



FISCALÍA GENERAL DE JUSTICIA DE LA CIUDAD DE MÉXICO

DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES

DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL

No. LPN/FGJCDMX/DACS-010/2021

“ADQUISICIÓN DE DIVERSA PAPELERÍA”

CALENDARIO DE EVENTOS

EVENTOS	LUGAR	FECHA
Junta de Aclaración de Bases	Sala de Eventos de la Dirección General de Recursos Materiales y Servicios Generales, sita en Avenida Coyoacán Número 1635, Edificio B, Planta Alta, Colonia Del Valle, Código Postal 03100, Alcaldía Benito Juárez. Así como vía remota en sesión virtual.	23 de Marzo de 2021 10:00 Hrs.
Presentación y Apertura de Propuestas		25 de Marzo de 2021 13:00 Hrs.
Fallo		30 de Marzo de 2021 12:00 Hrs.

GLOSARIO.

Para efectos de estas bases se entenderá por:

Adquisición.- El acto jurídico por virtud del cual se adquiere el dominio o propiedad de un bien mueble a título oneroso.

Área Requirente.- Unidad Administrativa dentro de la estructura orgánica de la Fiscalía General de Justicia de la Ciudad de México que requiere la adquisición de los bienes.

Bases.- El documento oficial que contiene los requisitos y condiciones que habrán de presentarse y observar durante el desarrollo de los procedimientos de contratación que realice la Fiscalía General de Justicia de la Ciudad de México.

Bienes Muebles.- Son los bienes de consumo o inversión que se utilizan como implemento para el desarrollo de las actividades encomendadas a la Fiscalía General de Justicia de la Ciudad de México.

Caso fortuito o causas de fuerza mayor.- Hecho o acto imprevisible o inevitable generado por la naturaleza o por el hombre, que impide a una de las partes el cumplimiento de una obligación, sin culpa o negligencia de la parte afectada. Dejarán de serlo para aquellos que se produzcan deliberadamente por el afectado.

Contrato Abierto: Contrato en el que se establece la cantidad mínima y máxima de bienes por adquirir o bien el presupuesto mínimo y máximo que podrá ejercerse en la adquisición.

“CONVOCANTE O LA CONVOCANTE”.- La Fiscalía General de Justicia de la Ciudad de México.

Domicilio de “LA CONVOCANTE”.- Avenida Coyoacán número 1635, Edificio “B”, Planta Alta, Colonia Del Valle, Alcaldía Benito Juárez, Código Postal 03100, Ciudad de México.

“EL LICITANTE” O “LOS LICITANTES”: La Persona física o moral que participa con una propuesta cierta en cualquier procedimiento de Licitación Pública en el marco de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal.

“EL PROVEEDOR O LOS PROVEEDORES”.- La Persona Física o Moral que celebre contrato con carácter de vendedor o vendedora de bienes muebles, arrendador o arrendadora y prestador o prestadora de servicios con la Fiscalía General de Justicia de la Ciudad de México.

Identificación Oficial Vigente.- Credencial para votar, pasaporte expedido por la Secretaría de Relaciones Exteriores, cédula profesional con fotografía, Cartilla del Servicio Militar Nacional (Liberada) o licencia de manejo (vigente).

I. V. A.- Impuesto al Valor Agregado.

LATRPERCDMX.- Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México.

Ley.- Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal.

Licitación Pública: Procedimiento administrativo de carácter nacional por virtud del cual se convoca públicamente a los licitantes para participar adjudicándose al que ofrezca las mejores condiciones de la Fiscalía General de Justicia de la Ciudad de México, un contrato relativo a adquisiciones, arrendamientos o prestación de servicios relacionados con bienes muebles.

LOFGJCDMX: Ley Orgánica de la Fiscalía General de Justicia de la Ciudad de México.

OIC: Órgano Interno de Control de la Fiscalía General de Justicia de la Ciudad de México.

Reglamento.- Reglamento de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal

S.H.C.P. Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

115 2021
FISCALÍA GENERAL DE JUSTICIA
CIUDAD DE MÉXICO

CONTENIDO

NUMERAL	DESCRIPCIÓN
1	Las Personas Servidoras Públicas Responsables de la Licitación Pública
2	Condiciones Generales
3.	Información sobre los bienes objeto de esta Licitación Pública
3.1	Descripción de los bienes
3.2	Grado de integración nacional
3.3	Patentes, marcas y derechos de autor
3.4	Garantía de los Bienes
3.5	Transporte y empaque.
3.6	Plazo de entrega de los bienes.
3.7	Condiciones de entrega de los bienes.
3.8	Proceso de Recepción y Verificación de los bienes
3.9	Lugar de entrega de los bienes
3.10	Devoluciones y/o sustitución
3.11	Impuestos y Derechos
4	Información específica de la Licitación Pública
4.1	Consulta de bases, costo y forma de pago.
4.2	Presentación de la propuesta
4.2.1	Instrucciones para elaborar la propuesta
4.2.2	Instrucciones para presentar la propuesta
4.3	Documentación Legal
4.4	Documentación administrativa
4.5	La propuesta técnica
4.6	La propuesta económica
5	Participación de las Micro, Pequeñas y Medianas Empresas
6.	Eventos de la Licitación Pública y Verificación de los Proveedores Sancionados
6.1	Modificaciones
6.2	Junta de aclaración de Bases
6.3	Presentación y Apertura de Propuestas
6.4	Fallo
7.	Criterios de Evaluación
7.1	Evaluación de propuestas
7.2	Documentación Legal y Administrativa
7.3	Propuesta Técnica
7.4	Propuesta Económica
8.	Garantía de formalidad de la propuesta
8.1	De la formalidad de la propuesta
8.2	Liberación de la garantía de formalidad de la propuesta
8.3	Aplicación de la garantía de formalidad de la propuesta

9. **Criterios de adjudicación del Contrato.**
10. **Adjudicación del Contrato**
11. **Suspensión del procedimiento de Licitación Pública**
12. **Descalificación de “EL LICITANTE” O “LOS LICITANTES” y/o desechamiento de la propuesta**
13. **Causas para declarar desierta la Licitación Pública**
14. **Inconformidades**
15. **Del Contrato**
 - 15.1 Consideraciones generales
 - 15.1.1 Cesión de derechos
 - 15.1.2 Formalización del contrato
 - 15.2. Del cumplimiento del contrato
 - 15.2.1 Liberación de la garantía de cumplimiento del contrato
 - 15.2.2 Aplicación de la garantía de cumplimiento del contrato
 - 15.3. Pagos
 - 15.3.1 Anticipos
 - 15.3.2 Condiciones de pago
 - 15.3.3 Validación de facturas
 - 15.4 Sanciones
 - 15.5 Rescisión del contrato
 - 15.5.1 Procedimiento de rescisión del contrato
16. **Del domicilio para recibir notificaciones**
17. **Visitas de Comprobación**
18. **Nulidad del Contrato**



ANEXOS

- | | |
|----------------|---|
| ANEXO 1 | Descripción de los Bienes. |
| ANEXO 2 | Disposiciones legales aplicables al Artículo 58 de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México |
| ANEXO 3 | Formato de propuesta técnica |
| ANEXO 4 | Formato de propuesta económica |
| ANEXO 5 | Formato de carta de integridad |
| ANEXO 6 | Formato para ofertar precio más bajos a los inicialmente propuestos en la oferta económica. |
| ANEXO 7 | Carta de no encontrarse en ninguno de los supuestos del artículo 39 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal. |
| ANEXO 8 | Información general respecto al tipo de empresa. |
| ANEXO A | Formato con los datos del licitante |

“**LA CONVOCANTE**”, a través de la Dirección General de Recursos Materiales y Servicios Generales en cumplimiento con lo que establece el Artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 44 de la Constitución Política de la Ciudad de México; 1, 2, 4, 6, 89 y Segundo y Tercer párrafo del Transitorio TERCERO de la **LOFGJCDMX**, 1°, 3°, fracción I, 26, 27, inciso a), 28, 30, fracción I, 32, 33, 34 y 43 de la Ley, así como los artículos 36, 37 y 41 de su Reglamento y demás normatividad aplicable, con el domicilio citado en el glosario, convoca a personas físicas y/o morales, a participar en la **Licitación Pública Nacional Número LPN/FGJCDMX/DACS-010/2021**, para la Adquisición de Diversa Papelería, conforme a las siguientes:

B A S E S

En la presente Licitación Pública, podrán participar las personas físicas y/o morales, así como quienes integran las micro, pequeñas y medianas empresas y las sociedades cooperativas nacionales y locales, que su actividad corresponda a los bienes que requiere “**LA CONVOCANTE**” constituidas conforme a las Leyes Mexicanas, por lo que en el presente procedimiento, está prohibida cualquier forma de discriminación, sea por acción u omisión, por razones de origen étnico o nacional, género, edad, discapacidad, condición social, condiciones de salud, religión, opiniones, preferencia o identidad sexual o de género, estado civil, apariencia exterior o cualquier otra análoga.

1. LAS PERSONAS SERVIDORAS PÚBLICAS RESPONSABLES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA

Para esta Licitación Pública las personas Servidoras Públicas responsables en los diferentes actos y etapas que conforman el procedimiento, quienes presidirán y firmarán indistintamente las actas de los eventos, dictamen y el fallo correspondiente pueden ser el C. Cid Raya Gascon, Director General de Recursos Materiales y Servicios Generales y/o la Lcda. Yolanda Carolina Salcedo Pérez, Directora de Adquisiciones y Contratación de Servicios y/o el Lic. José Manuel Simón Clemente Subdirector de Adquisición de Bienes.

2. CONDICIONES GENERALES

Con apego al artículo 33 fracción XIX de la Ley, ninguna de las condiciones contenidas en estas Bases, así como las propuestas presentadas por “**LOS LICITANTES**” podrán ser negociadas.

La adjudicación de los bienes objeto de esta Licitación Pública será por la totalidad del bloque en que participe “**EL LICITANTE**” O “**LOS LICITANTES**”, el cual consta de 81 apartados siempre que cumplan con todos los requisitos establecidos en estas Bases, ofrezcan las mejores condiciones en cuanto a especificaciones técnicas, oportunidad y el subtotal más bajo a “**LA CONVOCANTE**”.

3. INFORMACIÓN SOBRE LOS BIENES OBJETO DE ESTA LICITACIÓN PÚBLICA.

3.1 Descripción de los bienes

Los conceptos de Requisición, bloque, apartado, descripción de los bienes, cantidad, unidad de medida, marca referencial y demás especificaciones técnicas de los bienes objeto de la presente Licitación Pública, se detallan en el **ANEXO 1** de estas Bases. Los bienes solicitados deberán apegarse a las características señaladas en dicho anexo.

3.2 Grado de integración nacional

De conformidad con el artículo 30 fracción I de la Ley y el Lineamiento Séptimo del Acuerdo por el que se dan a conocer los Lineamientos para la Determinación y Acreditación del Grado de Integración o Contenido Nacional, así como los Criterios para la Disminución u Omisión del porcentaje de Integración o Contenido Nacional, publicados en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el 17 de mayo de 2019, los bienes ofertados deberán ser producidos en México, y contar por lo menos con un 50% (cincuenta por ciento) de integración o contenido nacional, el que será determinado conforme a la fórmula establecida en el Lineamiento Décimo Primero.

3.3 Patentes, marcas y derechos de autor

“EL PROVEEDOR” asumirá la responsabilidad total en caso de que al realizar la entrega, y/o sustitución de los bienes se infrinjan patentes, marcas o viole el registro de derechos de autor, liberando de toda responsabilidad a “LA CONVOCANTE”.

3.4 Garantía de los Bienes

Los bienes objeto de esta Licitación Pública deberán ser nuevos y originales de la marca ofertada y estar garantizados por “EL PROVEEDOR”, contra defectos y/o vicios ocultos y deficiencias en la calidad de los mismos, así como de cualquier otra responsabilidad en que incurra “EL PROVEEDOR”, por un período mínimo de 12 (doce) meses contados a partir de su recepción formal y a entera satisfacción de “LA CONVOCANTE” a través de la Dirección de Control de Bienes, considerando lo previsto en el artículo 70 de la Ley, así como lo aplicable del Código Civil para el Distrito Federal y la Ley Federal de Protección al Consumidor. La vigencia de la garantía de cumplimiento del contrato será igual al período de garantía de fabricación de los bienes.

3.5 Transporte y empaque

“EL PROVEEDOR”, tendrán bajo su cargo y responsabilidad el medio de transporte necesario para realizar la entrega y/o sustitución de los bienes, de acuerdo a las condiciones, lugar, horario y plazo de entrega y/o sustitución de los mismos, sin costo adicional para “LA CONVOCANTE”, los bienes deberán protegerse adecuadamente de acuerdo a su presentación y en empaque original, para evitar que se dañen en su transportación y almacenamiento, no se aceptarán los bienes con empaque dañado.

3.6 Plazo de entrega de los bienes

El plazo de entrega de los bienes será dentro de los 10 (diez) días hábiles contados a partir del día hábil siguiente a la formalización del contrato. No serán recibidos los bienes con empaques dañados. Asimismo, no se aceptarán entregas parciales de los bienes objeto de esta Licitación Pública.

3.7 Condiciones de entrega de los bienes

La entrega de los bienes objeto de esta Licitación Pública será **LAB DESTINO** (Libre Abordo Destino), sin costo adicional para “LA CONVOCANTE”.

3.8 Proceso de Recepción y Verificación de los bienes.

“LA CONVOCANTE” a través de la Dirección de Control de Bienes, como área requirente, así como un representante de la Subdirección de Almacenes verificara que los bienes cumplan con las especificaciones técnicas, país de origen, cantidades solicitadas, unidad de medida además de la marca ofertada y la garantía correspondiente en caso de no aceptarse los bienes durante el proceso de recepción, el

plazo de entrega será el mismo establecido en el punto 3.6, por lo que no aplica el criterio de devoluciones.

3.9 Lugar de entrega de los bienes

La entrega de los bienes objeto de esta Licitación Pública en el Almacén General ubicado en Av. Coyoacán número 1635, Edificio “B” planta baja, Col. Del Valle, C.P. 03100, Alcaldía Benito Juárez, Ciudad de México, en un horario de 9:00 a 15:00 y de 17:00 a 19:00 horas de Lunes a Viernes.

3.10 Devoluciones y/o sustitución

“**LA CONVOCANTE**” a través de la Dirección de Control de Bienes, hará la devolución de los bienes y “**EL PROVEEDOR**” se obligan a sustituirlos sin costo adicional y a entera satisfacción de “**LA CONVOCANTE**” en un plazo no mayor a 3 (tres) días hábiles contados a partir de la fecha en que se reporte alguna eventualidad, por escrito o correo electrónico, en el supuesto que se detecten defectos, vicios ocultos y deficiencias en la calidad de los mismos. En observancia a lo dispuesto en el artículo 70 de la Ley, así como lo aplicable del Código Civil para el Distrito Federal y la Ley Federal de Protección al Consumidor, situación que prevalecerá durante el uso de los bienes dentro del periodo de garantía de fabricación.

3.11 Impuestos y derechos

El pago de los impuestos y derechos que se generen con motivo de la adquisición de los bienes, serán cubiertos por “**EL PROVEEDOR**”. “**LA CONVOCANTE**” únicamente pagará el importe correspondiente al I.V.A.

4. INFORMACIÓN ESPECÍFICA DE LA LICITACIÓN PÚBLICA

“**LOS LICITANTES**” interesados en participar en este procedimiento cumplirán en igualdad de condiciones con todos y cada uno de los requisitos señalados en los numerales siguientes:

4.1 CONSULTA DE BASES, COSTO Y FORMA DE PAGO

Las bases estarán disponibles para su consulta o en su caso para su adquisición los días **17, 18 y 19** de Marzo de 2021 en un horario de 09:00 a 14:00 hrs. En las oficinas de la Dirección de Adquisiciones y Contratación de Servicios, ubicadas en el domicilio de “**LA CONVOCANTE**”.

Para participar en la presente Licitación Pública, es requisito indispensable cubrir el costo de las bases de conformidad con el artículo 36 de la Ley. Estas bases tienen un costo de \$1,500.00 (Mil quinientos pesos 00/100 M.N.) I. V. A. incluido, que deberá pagarse a través de depósito bancario a la cuenta 65507898273 o por transferencia bancaria electrónica al número de cuenta clabe 014180655078982738 del banco Santander, S.A., a favor de la Fiscalía General de Justicia de la Ciudad de México, o realizando el pago en la Dirección General de Programación, Organización y Presupuesto, mediante cheque certificado o de caja, a nombre de la Fiscalía General de Justicia de la Ciudad de México.

Es importante que “**EL LICITANTE**” O “**LOS LICITANTES**” verifiquen que en el recibo de pago de bases este fechado a más tardar el último día de venta de bases y que aparezca el nombre correcto y/o razón social y demás datos de “**EL LICITANTE**”, quien presentará copia del Registro Federal de Contribuyentes acompañado de la ficha de depósito o comprobante de la transferencia bancaria electrónica en la Dirección General de Programación, Organización y Presupuesto, en el domicilio de “**LA CONVOCANTE**”, en un horario de 09:00 a 14:00 horas de lunes a viernes, misma que elaborará un recibo de

pago de bases, el cual le dará el derecho a participar en este procedimiento licitatorio. Todo aquel depósito que se reciba de forma errónea en la cuenta antes mencionada no será susceptible de devolución.

Las bases serán entregadas una vez exhibido el recibo de pago de bases en la Dirección de Adquisiciones y Contratación de Servicios, quien elaborará un recibo de entrega de bases, en el domicilio de **“LA CONVOCANTE”** y en el horario antes mencionado.

4.2 PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

4.2.1 Instrucciones para elaborar la propuesta

La documentación legal y administrativa, propuesta técnica y propuesta económica deberán de elaborarse de acuerdo a lo siguiente:

- a) Dirigidas a la Mtra. Laura Ángeles Gómez, Coordinadora General de Administración de la Fiscalía General de Justicia de la Ciudad de México e identificadas con el número y nombre de esta Licitación Pública.
- b) Impresas en papel con membrete de **“EL LICITANTE”**, sin enmendaduras ni tachaduras y de fecha actual.
- c) En idioma español, pesos mexicanos y medidas de uso nacional.
- d) Firmadas al calce en todas sus hojas por quien tenga poder legal para tal efecto.
- e) La documentación presentada deberá presentarse preferentemente foliada.

4.2.2 Instrucciones para presentar la propuesta

“LOS LICITANTES” deberán presentar su propuesta en un **SOBRE CERRADO** de manera inviolable y claramente identificable, que contendrá: **original o copia certificada y copia simple legible para cotejo** de la documentación legal y administrativa; así como el original de la propuesta técnica y la propuesta económica solicitada en estas Bases, **incluyendo la garantía de formalidad de la propuesta.**

La totalidad de estos documentos deberán incluirse dentro del **SOBRE CERRADO** que entreguen **“LOS LICITANTES”** en el acto de presentación y apertura de propuestas.

“LA CONVOCANTE” se abstendrá de recibir documento alguno que no se encuentre contenido dentro del **SOBRE CERRADO..**

Para agilizar el manejo de la información y no con fines de descalificación, la documentación podrá presentarse con separadores e identificadores para su pronta revisión de acuerdo a lo siguiente:

4.3 Documentación legal

Incluir dentro del **SOBRE CERRADO..**, original o copia certificada y copia simple legible para cotejo, la siguiente documentación:

- A) Formato de **ANEXO A**, debidamente requisitado y suscrito por la persona facultada para tal efecto.
- B) **Personas morales:** Acta constitutiva de la empresa y sus modificaciones, si las hubiere, debidamente protocolizadas e inscritas en el Registro Público de la Propiedad y del

Comercio, en la que conste que su objeto social está relacionado con la adquisición de los bienes objeto de esta Licitación Pública.

- C) **Personas Físicas:** Acta de nacimiento
- D) Constancia de Situación Fiscal, con fecha de expedición máximo de 30 días naturales a la fecha de presentación de propuestas
- E) Instrumento notarial que acredite la personalidad del representante legal de **“EL LICITANTE”**, en su caso.
- F) Identificación oficial vigente.
- G) Recibo de pago de bases y copia para cotejo, que deberá estar fechado a más tardar el último día de venta de bases.
- H) Recibo de entrega de bases
- I) Comprobante del domicilio fiscal de **“EL LICITANTE”** (estado de cuenta bancario a su nombre con una antigüedad máximo de 2 meses) o última boleta del impuesto predial o el último comprobante de pago de servicios de agua, luz, teléfono (no celulares), siempre y cuando no tenga una antigüedad mayor de 4 meses y contrato de arrendamiento vigente en su caso.

4.4 Documentación administrativa

Incluir dentro del **SOBRE CERRADO**, conforme a lo indicado en los numerales 4.2.1 y 4.2.2 de estas Bases original de la siguiente documentación:

- A) Currícula Vitarum de la persona moral o Currículum Vitae de la Persona Física.
- B) **Carta de manifestación bajo protesta de decir verdad** de no encontrarse en ninguno de los supuestos del artículo 39 de la Ley. **(ANEXO 7)**
- C) **Carta de manifestación bajo protesta de decir verdad** en la que asume toda responsabilidad en caso de que al realizar la entrega y/o sustitución de los bienes, **se infrinjan patentes, marcas o viole el registro de derechos de autor**, liberando de toda responsabilidad a **“LA CONVOCANTE”**.
- D) **“LOS LICITANTES”** sujetos de contribuciones fiscales en la Ciudad de México:

Deberán presentar original y copia de “Constancia de adeudos”, que deberá avalar los últimos 5 ejercicios fiscales y/o “Acuse de recibo” de las contribuciones aplicables en el **ANEXO 2**, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 58, último párrafo de la **LATRPCDMX**, y conforme a lo establecido en los numerales 8.2, 8.3 y 8.4 de la Circular Contraloría General para el Control y Evaluación de la Gestión Pública; el Desarrollo, Modernización, Innovación y Simplificación Administrativa y la Atención Ciudadana en la Administración Pública del Distrito Federal, publicada en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el día 25 de enero de 2011 y de conformidad con los numerales 5.4.6 y 5.7.4, fracción II de la Circular Uno 2019 “Normatividad en Materia de Administración de Recursos”, vigente, expedida por la Administración Tributaria que le corresponda cuyo trámite se deberá realizar ante la Secretaría de Administración y Finanzas (Tesorería de la Ciudad de México), y por el Sistema de Aguas de la Ciudad de México (SACMEX) a efecto de verificar que **“EL LICITANTE” O “LOS LICITANTES”** no cuentan con adeudos pendientes de pago, con respecto de las siguientes contribuciones, en las que le resulte aplicable:

Impuesto Predial;
Impuesto Sobre Adquisición de Inmuebles;
Impuesto Sobre Nóminas;
Impuesto Sobre Tenencia o Uso de Vehículos;
Impuesto por la Prestación de Servicios de Hospedaje; y
Derechos por el Suministro de Agua.

“EL LICITANTE” O “LOS LICITANTES” cuya causación de las contribuciones o las obligaciones formales, sea menor a 5 (cinco) ejercicios fiscales, deberán presentar la constancia a partir de la fecha de la cual se generaron.

Se acepta como requisito en el acto de Presentación y Apertura de Propuestas, en caso de que **“EL LICITANTE” O “LOS LICITANTES”** no estén en posibilidad de exhibir las constancias aludidas en ese momento, presente lo siguiente:

- 1.- El acuse de recibo de la solicitud de la constancia de adeudos, y
- 2.- **Carta de manifestación bajo protesta de decir verdad** en el que señale que en caso de resultar adjudicado se compromete a presentar la mencionada constancia, previamente a la formalización del contrato respectivo.

En caso de que no le aplique el impuesto predial y derechos por el suministro de agua, deberá anexar el original y copia del contrato de arrendamiento y/o comodato vigente durante el ejercicio 2021.

En caso de no cumplir con lo manifestado anteriormente y que en las constancias de impuestos se detecte adeudo de alguna de las contribuciones a que esté obligado, no se formalizará el contrato de conformidad con lo dispuesto en el último párrafo del artículo 58 de la **LATRPCDMX** y se procederá a hacer efectiva la garantía de formalidad de la propuesta.

En caso de no ser sujeto de alguna de las contribuciones señaladas, deberán presentar **carta de manifestación bajo protesta de decir verdad, expresando claramente los motivos y causas** del por qué dichas contribuciones no le aplican.

- E) **Carta de manifestación bajo protesta de decir verdad** que, cuenta con la experiencia profesional, capacidad material, financiera y legal suficiente y capacidad de respuesta que le permite obligarse y cumplir con todos los requerimientos necesarios que se deriven del presente procedimiento, utilizando para ello todos sus recursos materiales, técnicos y humanos.
- F) Carta de integridad conforme al **ANEXO 5** de estas bases.
- G) **Carta de manifestación bajo protesta de decir verdad** que, conoce y acepta todas las condiciones establecidas en estas Bases y sus **ANEXOS** y que en caso de resultar adjudicado se compromete a acatar las disposiciones contenidas tanto en las Bases de la Licitación Pública como en el contrato respectivo.
- H) **“EL LICITANTE” O “LOS LICITANTES”** que tengan su domicilio fuera de la Ciudad de México, deberán señalar domicilio para oír y recibir notificaciones dentro de la misma.
- I) Presentar Constancia de Registro en el Padrón de Proveedores de la Administración Pública de la Ciudad de México VIGENTE, mínimo hasta la fecha de formalización del contrato.

En caso de que le resulte aplicable, dicha constancia podrá contener la anotación que identifique a **“EL LICITANTE”** como salarialmente responsable en el Padrón de Proveedores, en cumplimiento a los Lineamientos Generales del Padrón de Proveedores de la Administración Pública de la Ciudad de México.

- J) **Carta de manifestación bajo protesta de decir verdad**, que en caso de resultar adjudicado tendrá la calidad de patrón respecto al personal que utilice para realizar la entrega y/o sustitución de los bienes objeto de la Licitación Pública y tiene pleno conocimiento de las disposiciones establecidas en la Ley Federal del Trabajo y demás ordenamientos en materia de Trabajo y Seguridad Social, por lo tanto, deslinda expresamente a **“LA CONVOCANTE”**, a quien no se considerará patrón solidario o sustituto de ninguna de las obligaciones y responsabilidades laborales o de seguridad social que **“EL LICITANTE”** tenga con respecto a sus trabajadores o personal de cualquier otra índole, por lo que en caso de alguna controversia, sin importar su naturaleza u origen, no procederá acción legal alguna en contra de **“LA CONVOCANTE”**.
- K) **Carta de manifestación bajo protesta de decir verdad** que los socios, directivos, accionistas, administradores, comisarios y demás personal de sus procesos de ventas, comercialización, relaciones públicas o similares, no tienen, no van a tener en el siguiente año o han tenido en el último año, relación personal, profesional, laboral, familiar o de negocios con las personas Servidoras Públicas señaladas a continuación, de conformidad con el acuerdo por el que se fijan Políticas de Actuación de las Personas Servidoras Públicas de la Administración Pública del Distrito Federal que se señalan, para Cumplir los Valores y Principios que rigen el Servicio Público y para Prevenir la Existencia de Conflicto de Intereses, publicadas en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 27 de mayo de 2015, así como en los Lineamientos para la Presentación de Declaración de Intereses y Manifestación de No Conflicto de Intereses a cargo de las Personas Servidoras Públicas de la Administración Pública del Distrito Federal y Homólogos que se Señalan, publicados en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 23 de julio de 2015.

LCDA. ERNESTINA GODOY RAMOS

C. FISCAL GENERAL DE JUSTICIA DE LA CIUDAD DE MÉXICO

MTRA. LAURA ÁNGELES GÓMEZ

COORDINADORA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN DE LA FISCALÍA GENERAL DE JUSTICIA DE LA CIUDAD DE MÉXICO

C. CID RAYA GASCON

DIRECTOR GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES

LCDA. YOLANDA CAROLINA SALCEDO PÉREZ

DIRECTORA DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

LIC. JOSÉ MANUEL SIMÓN CLEMENTE

SUBDIRECTOR DE ADQUISICIÓN DE BIENES

LIC. TANIA LIZETH LARA RAMÍREZ

JEFA DE UNIDAD DEPARTAMENTAL DE LICITACIONES DE BIENES

POR EL ÁREA REQUERENTE

DIRECCIÓN DE CONTROL DE BIENES

C. ARTURO JIMÉNEZ OROPEZA

DIRECTOR DE CONTROL DE BIENES



- L) **Carta de manifestación bajo protesta de decir verdad** en la que informe que los bienes que ofertó en su propuesta técnica son producidos en México, con por lo menos un 50% de integración o contenido nacional
- M) **Carta de manifestación bajo protesta de decir verdad** que en caso de resultar adjudicado se compromete a entregar conjuntamente con los bienes escrito libre mediante el cual manifieste, bajo protesta de decir verdad el nombre de la empresa fabricante y el resultado del cálculo del grado de integración o contenido nacional de los bienes entregados, de acuerdo a la fórmula establecida en el Lineamiento Décimo Primero y en términos del lineamiento Décimo Sexto del acuerdo por el que se dan a conocer los “Lineamientos para la Determinación y Acreditación del Grado de Integración o Contenido Nacional, así como los Criterios para la Disminución u Omisión del porcentaje de Integración o Contenido Nacional”.
- N) **Carta de manifestación bajo protesta de decir verdad** que en caso de resultar adjudicado estará obligado a conservar la información relativa a esta Licitación Pública durante un término de 5 años contados a partir de la entrega de los bienes a “**LA CONVOCANTE**”, con la documentación soporte respectiva, que le permita sustentar en todo momento el contenido y veracidad de sus manifestaciones en cuanto al grado de integración o contenido nacional de los bienes.
- O) “**EL LICITANTE**” deberá presentar **carta de manifestación bajo protesta de decir verdad** en donde manifieste que se obliga a guardar absoluta confidencialidad por tiempo indefinido sobre la información que se derive del procedimiento, por lo que no podrá utilizar, publicar, difundir, divulgar, proporcionar, ceder o comunicar en forma parcial o total por ningún medio ya sea electrónico, informático, escrito, colectivo, individual o a terceras personas ajenas a la presente Licitación Pública, cualquier tipo de información o datos sean restringidos o no, que “**LA CONVOCANTE**”, le proporcione y que se derive del procedimiento para la adquisición y entrega de los bienes objeto de esta Licitación Pública.
- “**EL PROVEEDOR**” se obliga en los mismos términos a guardar absoluta confidencialidad sobre la información que obtenga, tenga acceso y custodie respecto a la entrega y sustitución de los bienes.
- P) Incluir la información general de la empresa (**ANEXO 8) INFORMACIÓN GENERAL RESPECTO AL TIPO DE EMPRESA.**

4.5 La propuesta técnica

Deberá presentarse conforme a las características y a lo indicado en el **ANEXO 1** y de acuerdo al formato de propuesta técnica establecido en el **ANEXO 3** de estas Bases y contener la información y documentación siguiente:

- a) Descripción y especificaciones técnicas completas y detalladas de los bienes ofertados, Número de Requisición, bloque, apartado, cantidad, unidad de medida, marca ofertada, país de origen, sin incluir precios, de conformidad con lo establecido en el **ANEXO 1** de estas Bases.
- b) Conjuntamente con la propuesta técnica se deberán presentar los manifiestos que se relacionan a continuación:
- I. **Carta de manifestación bajo protesta de decir verdad** que acepta las condiciones, lugar y horario para realizar la entrega y/o sustitución de los bienes, de acuerdo a las especificaciones, alcances, características y cantidad que se establecen en el **ANEXO 1.**

- II. **Carta de manifestación bajo protesta de decir verdad**, que la entrega de los bienes objeto de esta Licitación Pública será LAB DESTINO (Libre Abordo Destino), sin costo adicional para “LA CONVOCANTE” en EL Almacén General ubicado en Av. Coyoacán número 1635, Edificio “B” planta baja, Col. Del Valle, C. P. 03100, Alcaldía Benito Juárez, Ciudad de México, en un horario de 9:00 a 15:00 y de 17:00 a 19:00 horas de Lunes a Viernes.
- III. **Carta de manifestación bajo protesta de decir verdad**, que en caso de resultar adjudicado conoce y acepta que el plazo de entrega de los bienes será dentro de los 10 (diez) días hábiles contados a partir del día hábil siguiente a la formalización del contrato, “**LA CONVOCANTE**” a través de la Dirección de Control de Bienes, como área requirente, así como un representante de la Subdirección de Almacenes, verificará que los bienes cumplan con las especificaciones técnicas, país de origen, cantidades solicitadas, unidad de medida, además de la marca ofertada y la garantía correspondiente, en caso de no aceptarse los bienes durante el proceso de recepción, el plazo de entrega será el mismo establecido en este punto, por lo que no aplica el criterio de devoluciones. No serán recibidos los bienes con empaques dañados. Asimismo, no se aceptarán entregas parciales de los bienes objeto de esta Licitación Pública.
- IV. **Carta de manifestación bajo protesta de decir verdad** que los bienes objeto de esta Licitación Pública deberán ser nuevos y originales de la marca ofertada y estar garantizados por “**EL PROVEEDOR**” contra defectos y/o vicios ocultos y deficiencias en la calidad de los mismos, así como de cualquier otra responsabilidad en que incurra “**EL PROVEEDOR**”, por un período mínimo de 12 (doce) meses contados a partir de su recepción formal y a entera satisfacción de “**LA CONVOCANTE**” a través de la Dirección de Control de Bienes, considerando lo previsto en el artículo 70 de la Ley, así como lo aplicable del Código Civil para el Distrito Federal y la Ley Federal de Protección al Consumidor. La vigencia de la garantía de cumplimiento del contrato será igual al período de garantía de fabricación de los bienes.
- V. **Carta de manifestación bajo protesta de decir verdad**, que conoce y acepta que “**LA CONVOCANTE**” a través de la Dirección de Control de Bienes, hará la devolución de los bienes y “**EL PROVEEDOR**” se obliga a sustituirlos sin costo adicional y a entera satisfacción de “**LA CONVOCANTE**” en un plazo no mayor a 3 (tres) días hábiles contados a partir de la fecha en que se reporte alguna eventualidad, por escrito o correo electrónico, en el supuesto que se detecten defectos, vicios ocultos y deficiencias en la calidad de los mismos. En observancia a lo dispuesto en el artículo 70 de la Ley, así como lo aplicable del Código Civil para el Distrito Federal y la Ley Federal de Protección al Consumidor. Situación que prevalecerá durante el uso de los bienes dentro del periodo de garantía de fabricación.
- VI. **Carta de manifestación bajo protesta de decir verdad**, que el transporte necesario para realizar la entrega y/o sustitución de los bienes será bajo cargo y responsabilidad de “**EL PROVEEDOR**”, de acuerdo a las condiciones, lugar, horario y plazo de entrega y o sustitución de los mismos, sin costo adicional para “**LA CONVOCANTE**”, los bienes deberán protegerse adecuadamente de acuerdo a su presentación y en empaque original para evitar que se dañen en su transportación y almacenamiento, no se aceptarán los bienes con empaque dañado.
- VII. **Carta manifestando bajo protesta de decir verdad**, que los bienes ofertados dan cumplimiento a las disposiciones, características, especificaciones y eco etiquetas establecidas en los “**Lineamientos Generales para la Adquisición de Bienes con Características y**

Especificaciones de Menor Grado de Impacto Ambiental", publicados en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, el 26 de junio de 2018. (en los bienes en que resulte aplicable)

- VIII. **Carta manifestando bajo protesta de decir verdad**, que la madera utilizada para la fabricación de los bienes respectivos, descritos en el ANEXO 1 de estas bases, proviene de bosques con certificación y manejo sustentable.

4.6 La propuesta económica

Deberá presentarse conforme a lo indicado en estas Bases y al **ANEXO 4** conteniendo la información y documentación siguiente:

- a) La propuesta económica deberá considerar las especificaciones de su propuesta técnica, Número de Requisición, bloque, apartado, descripción de los bienes, cantidad, unidad de medida, marca ofertada, país de origen, precio unitario, importe, subtotal, I. V. A., importe total de la propuesta, el número y objeto de la presente Licitación Pública, de conformidad al **ANEXO 1**, en los términos del **ANEXO 4**, de estas Bases.
- b) Precios unitarios en pesos mexicanos, con 2 decimales.
- c) Garantía de formalidad de la propuesta en original y copia simple de conformidad con los puntos **8** y **8.1** de estas Bases de Licitación Pública.

5. PARTICIPACIÓN DE LAS MICRO, PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS

Las micro, pequeñas y medianas empresas nacionales y locales podrán participar en la Licitación Pública que establece la Ley, presentando propuestas a cumplir por dos o más de las empresas citadas, sin necesidad de constituir una nueva sociedad, "**EL LICITANTE**" O "**LOS LICITANTES**" deberán presentar escrito firmado por la persona facultada, manifestando **bajo protesta de decir verdad**, que la información general de la empresa y los datos como son: nombre de la empresa, tipo de empresa (micro, pequeña o mediana), domicilio de la empresa, nacionalidad de la empresa, número de empleados contratados y actividad desarrollada es fidedigna o verídica **ANEXO 8**.

De conformidad con la Regla Quinta de las Reglas para Fomentar y Promover la Participación de Micro, Pequeñas y Medianas Empresas Nacionales y Locales, en las Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios que realice la Administración Pública del Distrito Federal, publicadas en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, el día 13 de noviembre de 2003, las micro, pequeñas y medianas empresas nacionales y locales podrán participar en las Licitaciones Públicas que establece la Ley, presentando propuestas a cumplir por dos o más de las empresas citadas, sin necesidad de constituir una nueva sociedad.

En el caso al que se refiere el párrafo anterior, además de los documentos y requisitos indicados en las presentes Bases de la Licitación Pública, presentarán en el sobre que contenga sus propuestas, el convenio entre las empresas participantes.

En el convenio a que se refiere el párrafo anterior, se establecerá lo siguiente:

- I. Un representante común;
- II. Las proporciones o partes del contrato a cumplir por cada una de las empresas; y
- III. La manera en que responderán conjunta e individualmente por el incumplimiento del contrato que se les adjudique.

Además, las empresas mencionadas, deberán presentar la documentación legal y la administrativa en original o copia certificada ante notario o corredor público y copia simple para cotejo como si cada una de ellas participará de forma individual. **La omisión de dicho requisito será motivo de descalificación**, así mismo la propuesta técnica y económica deberá ser suscrita por el representante común designado en el convenio.

6. EVENTOS DE LA LICITACIÓN PÚBLICA Y VERIFICACIÓN DE LOS PROVEEDORES SANCIONADOS

En apego al aviso FGJCDMX/13/2020, por el que se da a conocer el acuerdo FGJCDMX/15/2020 por el que se autoriza que las sesiones, juntas, reuniones de trabajo, comités y subcomités, procedimientos administrativos de adquisiciones, arrendamientos y prestaciones de servicios que realice la Fiscalía General de Justicia de la Ciudad de México, se llevarán a cabo con presencia remota

Los eventos de Junta de Aclaración de Bases, Presentación y Apertura de Propuestas y Acto de Fallo, se realizarán desde la sala de eventos de la Dirección General de Recursos Materiales y Servicios Generales y paralelamente en sesión virtual a través de la siguiente liga electrónica:

URL: https://fgj.webex.com/meet/jose_simon

Número de Reunión: 182 712 5574

Considerando el registro de “**LOS LICITANTES**”, se procederá a verificar que los mismos no se encuentren sancionados por la Secretaría de la Contraloría General de la Ciudad de México, por la Secretaría de la Función Pública o en incumplimiento contractual con alguna Dependencia, Órgano Desconcentrado, Alcaldía y Entidad, conforme a lo establecido en el artículo 39 Bis de la Ley.

Nota: En caso de presentar dudas técnicas con respecto a la conexión y transmisión vía remota del proceso, favor de comunicarse con el Lic. Arturo Hernández Ramos, Director de Telecomunicaciones de la Dirección General de Tecnología y Sistemas Informáticos de “**LA CONVOCANTE**” al teléfono **5200 9910** o al correo electrónico arturo_hernandezr@fgjcdmx.gob.mx.

6.1 Modificaciones

- I. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley, “**LA CONVOCANTE**” en cualquier etapa del procedimiento, antes de la emisión del Fallo, podrá modificar hasta un 25% (veinticinco por ciento), la cantidad de los bienes a adquirir, siempre y cuando, existan razones debidamente fundadas o causas de interés público, caso fortuito o fuerza mayor, mismas que deberán tenerse acreditadas fehacientemente.

Cuando la modificación se realice en el acto de:

- a) Junta de Aclaración de Bases, “**LOS LICITANTES**” al elaborar su propuesta, deberán considerar las nuevas cantidades de los bienes requeridos.
- b) Presentación y Apertura de Propuestas, “**LA CONVOCANTE**” otorgará a “**LOS LICITANTES**” un plazo no mayor a 3 (tres) días hábiles, a efecto de que realicen los ajustes correspondientes en la parte económica de su propuesta, considerando las nuevas cantidades de los bienes requeridos, conforme al formato que establezca para tal efecto “**LA CONVOCANTE**”.

En este caso “**LA CONVOCANTE**” deberá recibir las propuestas originales y se abstendrá de realizar la evaluación cuantitativa, hasta en tanto se presenten los

formatos señalados, en la hora y fecha que determine para la continuación del Acto de Presentación y Apertura de Propuestas.

El formato deberá reflejar las cantidades de los bienes, número de requisición, bloque, apartado, descripción de los bienes, unidad de medida, marca, país de origen, precios unitarios, importe, subtotal, I.V.A. e importe total con y sin impuestos originalmente propuestos y las nuevas cantidades ajustadas por estos conceptos.

- c) Fallo hasta antes de su emisión, **“LA CONVOCANTE”** deberá proporcionar el formato y conceder un plazo no mayor a 3 (tres) días para su presentación, sólo a aquellos **“LICITANTES”** que hubieren cumplido con los requisitos legales, técnicos y económicos, y se abstendrá de realizar el mejoramiento de precio, debiendo señalar hora y fecha para la presentación del formato y continuación del acto.

- II.- Una vez formalizado el contrato y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 65 de la Ley, dentro de su presupuesto aprobado y disponible **“LA CONVOCANTE”**, bajo su responsabilidad y por razones fundadas, podrá acordar el incremento en la cantidad de los bienes solicitados mediante modificaciones al contrato vigente y que el monto total de las modificaciones no rebase en su conjunto el 25% (veinticinco por ciento) del valor total del contrato, siempre y cuando, el precio y demás condiciones de los bienes sean iguales a los inicialmente pactados, debiendo entregar **“EL PROVEEDOR”** los documentos que demuestren el ajuste y la actualización de la garantía de cumplimiento del contrato, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 61 del Reglamento.

Toda modificación realizada al contrato, deberá ser expresa y se hará constar por escrito en un Convenio, debiendo suscribirlo las mismas personas que signaron el Contrato origen o aquellas que las sustituyan en el cargo o funciones, acreditándose estos con la documentación correspondiente.

No podrán modificarse los precios unitarios de los bienes, el periodo de pago, especificaciones y en general cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas a **“EL PROVEEDOR”**, comparadas con las establecidas en el acuerdo de voluntades.

6.2 Junta de aclaración de bases

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 43 párrafos quinto y sexto de la Ley y 41, fracción I de su Reglamento y en apego a lo previsto en el Acuerdo FGJCDMX/15/2020, la **JUNTA DE ACLARACIÓN** de bases se llevará a cabo vía remota en sesión virtual el día **23 de Marzo de 2021, a las 10:00 horas**, desde la sala de eventos de la Dirección General de Recursos Materiales y Servicios Generales, en el domicilio de **“LA CONVOCANTE”** a través de la siguiente liga electrónica:

URL: https://fgj.webex.com/meet/jose_simon

Número de Reunión: 182 712 5574

Nota: En caso de presentar dudas técnicas con respecto a la conexión y transmisión vía remota del proceso, favor de comunicarse con el Lic. Arturo Hernández Ramos, Director de Telecomunicaciones de la Dirección General de Tecnología y Sistemas Informáticos de **“LA CONVOCANTE”** al teléfono **5200 9910** o al correo electrónico **arturo_hernandezr@fgjcdmx.gob.mx**.

“**LOS LICITANTES**”, se deberán incorporar al proceso vía remota a través de la liga electrónica citada anteriormente, lo cual podrán realizar a partir de las **09:30 horas** del día 23 de marzo de 2021.

En este evento se dará respuesta a todas y cada una de las dudas o cuestionamientos que presenten “**LOS LICITANTES**”, por escrito previo a su celebración, y escritas o verbales durante el desarrollo de la misma.

En las aclaraciones, precisiones o respuestas que realice “**LA CONVOCANTE**”, se especificará expresamente el punto o puntos de las bases que se modifican o adicionan, las que formarán parte integrante de las propias bases.

IMPORTANTE: Para el mejor desarrollo de la junta de aclaración de bases, se solicita a “**LOS LICITANTES**” que presenten previamente a la celebración de este acto sus cuestionamientos por escrito y enviarlas por correo electrónico a jose_simon@fgjcdmx.gob.mx o tania_lara@fgjcdmx.gob.mx, o bien, en medio digital (CD o USB) en cualquier versión de Word, a más tardar el 22 de marzo de 2021 en un horario de 9:00 a 19:00 horas en la Jefatura de Unidad Departamental de Licitaciones de Bienes, en el domicilio de “**LA CONVOCANTE**”.

Una vez concluida la Junta de Aclaración de Bases se levantará el acta del evento que formará parte de estas bases, de la cual una vez firmada, por las personas Servidoras Públicas que se encuentren de forma presencial en el evento, se enviará copia electrónica a “**LOS LICITANTES**” y personas Servidoras Públicas, participantes vía remota. Se hace de su conocimiento que el evento será grabado desde su inicio hasta el cierre del mismo.

Para efectos de notificación de las modificaciones realizadas a las bases concursales y ANEXOS realizadas en la Junta de Aclaración de Bases, el acta respectiva estará a disposición de los interesados en la Dirección de Adquisiciones y Contratación de Servicios en el domicilio de “**LA CONVOCANTE**”, de conformidad con el artículo 37, Fracción II de la Ley.

En el caso de que sea necesaria la celebración de una segunda o más juntas de aclaraciones, en este evento y los posteriores se señalará lugar, fecha, hora y liga electrónica en que se realizará la siguiente.

6.3 Presentación y Apertura de Propuestas

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 43 fracción I de la Ley y 41, fracción II, párrafo segundo de su Reglamento y en apego a lo previsto en el Acuerdo FGJCDMX/15/2020, la **PRIMERA ETAPA** referente a la presentación y apertura de propuestas se llevará a cabo vía remota en sesión virtual el día **25 de Marzo de 2021, a las 13:00 horas**, desde la sala de eventos de la Dirección General de Recursos Materiales y Servicios Generales, en el domicilio de “**LA CONVOCANTE**” a través de la siguiente liga electrónica:

URL: https://fgj.webex.com/meet/jose_simon

Número de Reunión: 182 712 5574

Nota: En caso de presentar dudas técnicas con respecto a la conexión y transmisión vía remota del proceso, favor de comunicarse con el Lic. Arturo Hernández Ramos, Director de Telecomunicaciones de la Dirección General de Tecnología y Sistemas Informáticos de “**LA CONVOCANTE**” al teléfono **5200 9910** o al correo electrónico arturo_hernandezr@fgjcdmx.gob.mx.

Tomando en cuenta para este proceso los protocolos de seguridad de prevención ante la contingencia del COVID-19, establecidos por la Secretaría de Salud, para la Presentación y Apertura de Propuesta, **“LOS LICITANTES”** entregarán su propuesta de manera física en un **SOBRE CERRADO** de forma inviolable, que contendrá la documentación legal y administrativa, propuesta técnica, propuesta económica y garantía de formalidad de la propuesta, en el módulo de acceso a las instalaciones de la Coordinación General de Administración, sita en la Planta Baja de Avenida Coyoacán Número 1635, Colonia Del Valle, Código Postal 03100, Alcaldía Benito Juárez, Ciudad de México, el cual será entregado a la persona Servidora Pública facultada para presidir el evento (el Lic. José Manuel Simón Clemente, Subdirector de Adquisición de Bienes), colocando el sello de seguridad para garantizar la transparencia del proceso, en un horario de **11:00 a 12:00 horas el día 25 de marzo de 2021. Cabe señalar que una vez transcurrido este tiempo no se recibirá ninguna otra propuesta**, el SOBRE ÚNICO podrá ser entregado por un propio sin que sea necesaria la presencia del representante legal de **“EL LICITANTE.”**

La apertura de los sobres se llevará a cabo a las **13:00 horas** del mismo día de su recepción, este evento será grabado y transmitido en todo momento desde la entrega de sobres y hasta el cierre del mismo, **por lo que podrá ingresar a la sesión virtual a partir de las 10:30 horas.**

En este acto, una vez que **“LOS LICITANTES”** hayan entregado su propuesta en un **SOBRE CERRADO** se procederá a la apertura del mismo, revisándose cuantitativa, sucesiva y separadamente la documentación legal y administrativa, propuesta técnica y económica y garantía de formalidad de la propuesta, desechándose las que hubieren omitido alguno de los requisitos exigidos.

De conformidad a lo establecido por el Acuerdo FGJCDMX/15/2020 y tomando en cuenta para este proceso los protocolos de seguridad de prevención ante la contingencia del COVID-19, establecidos por la Secretaría de Salud, las personas Servidoras Públicas que se encuentren de manera presencial en el evento, rubricarán las propuestas presentadas, mismas que quedarán en custodia de **“LA CONVOCANTE”** para salvaguardar su confidencialidad, procediendo posteriormente al análisis cualitativo de dichas propuestas, mismo que mediante **DICTAMEN** será dado a conocer en el acto del fallo.

Aquellos **“LICITANTES”** que hayan sido descalificados en la primera etapa del procedimiento se podrán incorporar vía remota a los actos subsecuentes con el carácter único y exclusivo de observadores, de conformidad con el artículo 43, antepenúltimo párrafo de la Ley.

Una vez concluida la Presentación y Apertura de Propuestas se levantará el acta correspondiente y se firmará por las personas Servidoras Públicas que se encuentren de manera presencial en el evento y se enviará vía correo electrónico copia de la misma a **“LOS LICITANTES”** y a las personas Servidoras Públicas que participen vía remota.

6.4 Fallo

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 43 fracción II de la Ley y 41, fracción IV, de su Reglamento y en apego a lo previsto en el Acuerdo FGJCDMX/15/2020, la **SEGUNDA ETAPA**, referente a la lectura del dictamen y emisión del fallo se realizará vía remota en sesión virtual el día **30 de Marzo de 2021, a las 12:00 horas**, desde la sala de eventos de la Dirección General de Recursos Materiales y Servicios Generales, en el domicilio de **“LA CONVOCANTE”** a través de la siguiente liga electrónica:

URL: https://fgj.webex.com/meet/jose_simon

Número de Reunión: 182 712 5574

Nota: En caso de presentar dudas técnicas con respecto a la conexión y transmisión vía remota del proceso, favor de comunicarse con el Lic. Arturo Hernández Ramos, Director de Telecomunicaciones de la Dirección General de Tecnología y Sistemas Informáticos de “LA CONVOCANTE” al teléfono **5200 9910** o al correo electrónico **arturo_hernandezr@fgjcdmx.gob.mx**.

“**LA CONVOCANTE**” comunicará el resultado del dictamen en la junta pública, el cual deberá estar debidamente fundado y motivado, se señalarán detalladamente las propuestas que fueron desechadas y las que no resultaron aceptadas, indicándose, en su caso, las que hayan cumplido con la totalidad de los requisitos legales y administrativos, técnicos y económicos, así como el nombre de “**EL LICITANTE**” O “**LOS LICITANTES**” que ofertaron las mejores condiciones y el subtotal más bajo por los bienes objeto de la Licitación Pública, dando a conocer el importe respectivo.

El dictamen comprenderá el análisis detallado de lo siguiente:

- a) Documentación legal y administrativa.
- b) Propuesta técnica.
- c) Propuesta económica.

En el dictamen deberá establecerse si los rubros antes citados cubren los requisitos solicitados en las bases, al igual que las especificaciones requeridas por “**LA CONVOCANTE**”, respecto de los bienes objeto de la Licitación Pública, para determinar si las propuestas cumplen con lo solicitado.

Este evento será grabado y transmitido desde el inicio hasta el cierre del mismo.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 43, fracción II, párrafo segundo y tercero de la Ley y el numeral 5.6 de la Circular Uno 2019 “Normatividad en Materia de Administración de Recursos”, vigente, “**LOS LICITANTES**”, en este mismo acto, podrán ofertar un precio más bajo por los bienes objeto de esta Licitación Pública, en beneficio de “**LA CONVOCANTE**”, con la finalidad de resultar adjudicados, respecto de la propuesta que originalmente haya resultado más benéfica para “**LA CONVOCANTE**”, lo cual podrán efectuar, siempre y cuando en este acto se encuentre incorporada vía remota la persona que cuente con poderes de representación de “**LOS LICITANTES**”, lo cual deberá ser acreditado en este mismo acto con la documentación que obra en el expediente, en caso de que “**EL LICITANTE**” que participa en el evento no sea la misma que firmó la propuesta deberá acreditar en ese momento su personalidad, para lo cual se le proporcionará un correo electrónico al cual enviará su identificación y poder notarial que lo acredite como representante de “**EL LICITANTE**”, de acuerdo a lo solicitado en el **ANEXO 6** de estas bases.

De acuerdo a lo señalado en la fracción I del apartado B de los “**Lineamientos Generales para la Presentación de Precios más bajos para los Bienes y Servicios objeto del Procedimiento Licitatorio**”, publicados en la gaceta Oficial del Distrito Federal el 14 de abril de 2010. La presentación de las ofertas donde se indiquen precios más bajos en términos porcentuales, es con la finalidad de obtener las mejores condiciones en cuanto a precio de los bienes objeto del procedimiento de Licitación Pública para lo cual se seguirá el siguiente procedimiento:



- 1.- Las propuestas que hayan cumplido con la totalidad de los requisitos legales, administrativos, técnicos y económicos y garantía de formalidad de la propuesta podrán ofertar un precio más bajo en términos porcentuales, en cuando menos dos rondas, únicamente y a través de las personas con poderes de representación de **“EL LICITANTE”**.
- 2.- Se recibirán sus propuestas mediante el chat privado designado para tal efecto, las cuales serán requisitadas conforme al formato señalado en el **ANEXO 6** de las presentes bases, el cual deberá ser firmado con posterioridad por **“LOS LICITANTES”**
- 3.- Se establecerá comunicación simultánea con **“LOS LICITANTES”**, a través del chat privado de la plataforma digital en cada ronda a efecto que presenten su nueva oferta respecto del subtotal que se tenga en el momento como más bajo.
- 4.- **“LA CONVOCANTE”** recibirá los precios ofertados a través del chat privado y dará a conocer en voz alta los importes respectivos, precisando el importe que haya resultado más bajo en cada ronda.
- 5.- **“LOS LICITANTES”** que estén interesados tendrán la oportunidad de volver a presentar una nueva oferta, respecto del subtotal más bajo en la ronda anterior, hasta que ya no se cuente con ofertas más bajas.
- 6.- Agotado el procedimiento de ofertas y obteniendo **“EL LICITANTE”** que haya ofertado el subtotal más bajo de los bienes y como consecuencia resulte adjudicado, se levantará el acta correspondiente.
- 7.- Para mayor agilidad en el proceso se recomienda a **“LOS LICITANTES”** que los porcentajes que ofrezcan sean presentados sin fracciones decimales.
- 8.- La subasta de precios se realizará tomando en cuenta el subtotal del bloque en que participe **“EL LICITANTE”** antes del I.V.A, quedando asentado en el formato señalado como **ANEXO 6** de estas bases.

Una vez que se determine **“EL LICITANTE”** que haya ofertado el porcentaje de descuento más conveniente para **“LA CONVOCANTE”** y por ende el subtotal más bajo de los bienes requeridos y como consecuencia haya resultado adjudicado, previa verificación de que éstos sean correctos, es decir que haya congruencia entre el porcentaje plasmado y el subtotal más bajo ofertado, se procederá a la emisión del Fallo.

Para efectos del contrato y como resultado de proponer precios más bajos conforme al artículo 43, Fracción II de la Ley, **“EL LICITANTE”** que haya sido adjudicado deberá ajustar proporcionalmente los precios unitarios de los bienes que se consideran en los apartados del bloque, mismos que deberán corresponder a la propuesta final presentada, en el entendido de que el precio unitario no podrá ser mayor al manifestado en su propuesta económica presentada inicialmente, información que será presentada en medio magnético e impreso un día hábil posterior a la notificación del fallo, quedando asentado en el acta correspondiente.

- 9.- Fin del procedimiento.

En términos de lo establecido en el punto **9**, primer párrafo de las bases concursales, para el caso de que ninguna de las empresas participantes se encuentren interesadas en participar en el proceso de subasta descendente la adjudicación podrá realizarse a **“EL LICITANTE”** que haya ofertado el subtotal

más bajo por la totalidad del bloque, lo anterior sujeto al costo promedio de mercado obtenido en el sondeo de mercado realizado por **“LA CONVOCANTE”**.

Si como resultado de la evaluación a las propuestas a que se refiere el procedimiento anterior, existieran dos o más propuestas en igualdad de precio, **“LA CONVOCANTE”** aplicará los siguientes criterios para el desempate:

- a) Se adjudicará a **“EL LICITANTE”** que hubiere ofrecido mejores condiciones en su propuesta, adicionales a las mínimas establecidas en estas bases, con relación a los bienes objeto de esta Licitación Pública y en su caso, se encuentre inscrito en el Padrón de Proveedores con la anotación que lo identifique como Proveedor Salarialmente Responsable.
- b) Se adjudicará proporcionalmente en partes iguales, a las propuestas que reúnan las mismas condiciones y en igualdad de precio, y en su caso, se encuentre inscrito en el Padrón de Proveedores con la anotación que lo identifique como Proveedor Salarialmente Responsable.

Una vez determinado **“EL LICITANTE”** que haya ofertado el subtotal más bajo por los bienes requeridos objeto de esta Licitación Pública, y como consecuencia hayan resultado adjudicado, se levantará acta enviándose vía correo electrónico, copia de la misma a cada uno de los asistentes y participantes vía remota y se notificará a las personas que no hubieren participado.

El plazo para la emisión del fallo podrá diferirse por una sola vez por el tiempo que determine **“LA CONVOCANTE”** y bajo su responsabilidad siempre y cuando existan circunstancias debidamente justificadas de conformidad con el artículo 43, Fracción II, párrafo octavo de La Ley.

Los actos de presentación y apertura de propuestas, y de fallo, serán presididos por la persona Servidora Pública responsable del procedimiento, quien será la única autoridad facultada para aceptar o desechar cualquier proposición de las que se hubieran presentado, así como para definir cualquier asunto que se presente durante el desarrollo del procedimiento en términos de la Ley.

Todos los actos que forman parte del procedimiento, se realizarán puntualmente el día, hora y lugar señalado en las bases de Licitación Pública, levantándose en cada uno de ellos, acta circunstanciada, que será rubricada y firmada por quienes hayan participado de forma presencial debiendo entregar y/o envía vía correo electrónico a cada uno de los participantes copia de la misma.

7. CRITERIOS DE EVALUACIÓN

Los criterios que se aplicarán para evaluar la capacidad de las propuestas serán los siguientes:

- a) Se verificará por parte de **“LA CONVOCANTE”**, que cada una de las propuestas cumpla con la documentación legal, administrativa, propuesta técnica, económica y garantía de formalidad de la propuesta.
- b) La evaluación de las propuestas se hará comparando subtotal propuesto por los bienes y en forma equivalente todas las condiciones ofrecidas por **“LOS LICITANTES”**, siempre y cuando dichas ofertas cumplan con todo lo indicado en las bases de la Licitación Pública, así como sus **ANEXOS** correspondientes, garantizando las mejores condiciones de compra para **“LA CONVOCANTE”**.
- c) Para la evaluación de las propuestas, no se emplearán mecanismos de puntos o



porcentajes

- d) Se evaluará que la propuesta no presente discrepancia entre la documentación legal, administrativa, propuesta técnica y económica y garantía de formalidad de la propuesta, solicitados en estas bases y que hayan sido incluidos dentro del **SOBRE CERRADO**.
- e) En el caso de errores y omisiones aritméticos, éstos serán analizados de la siguiente manera; si existiera una discrepancia entre:
- e.1.** Los precios unitarios y el subtotal que resulte de la sumatoria de los precios unitarios por las cantidades de los bienes, prevalecerá el precio unitario y el subtotal será corregido.
 - e.2.** El subtotal y el importe total de la oferta, como resultado de calcular el I.V.A., se tomará en cuenta el resultado que obtenga **“LA CONVOCANTE”** al realizar las operaciones correspondientes para calcular y sumar el I.V.A.
 - e.3.** El precio expresado en número y letra, prevalecerá el precio expresado en letra.
- Si una vez hecho del conocimiento a **“EL LICITANTE”** lo anterior y revisado con **“LA CONVOCANTE”** no acepta alguna de las correcciones antes mencionadas, su oferta será desechada, lo cual se hará de su conocimiento durante la comunicación del resultado del dictamen y fallo y quedará asentado en el acta respectiva.
- f) Los requisitos solicitados en la propuesta técnica serán evaluados por el área requirente.

7.1 Evaluación de propuestas

7.2 Documentación Legal y Administrativa

Se procederá al análisis detallado de las propuestas presentadas por **“LOS LICITANTES”**. Se evaluará que la documentación legal y administrativa contenga la totalidad de la información, documentos y requisitos solicitados en estas bases.

7.3 Propuesta técnica

Se desecharán las que no cumplan con la totalidad de la información, documentos, marca, requisitos técnicos, conforme a lo dispuesto en estas bases de Licitación Pública. Se considerarán elegibles aquéllas que cumplan con las condiciones técnicas, con las características, las especificaciones requeridas en los **ANEXOS 1 y 3** de estas bases y que garanticen satisfactoriamente la adquisición de los bienes.

7.4 Propuesta Económica

Se hará el análisis comparativo y detallado de las propuestas económicas así mismo, se evaluará el subtotal más bajo propuesto, que será el resultado de la sumatoria de los precios unitarios presentado en la segunda etapa del procedimiento.

8. GARANTÍA DE FORMALIDAD DE LA PROPUESTA

La garantía que se presente para la formalidad de la propuesta **NO** deberá ser presentada con **perforaciones, mutilaciones, engrapada, con enmendaduras o tachaduras** y la vigencia deberá ser a partir del día de la presentación y apertura de propuestas.

8.1 De la formalidad de la propuesta

Con fundamento en el artículo 73, Fracción I y 75 bis de la Ley y 360 del Código Fiscal de la Ciudad de México, **“EL LICITANTE”** deberá garantizar la formalidad de su propuesta mediante cheque certificado o de caja librado con cargo a una institución bancaria de esta localidad, carta de crédito, billete de depósito, depósito en efectivo o fianza expedida por institución autorizada por un importe mínimo del **5 % (cinco por ciento)** del monto total de su propuesta para totalidad del bloque en que participe, sin considerar el I.V.A., a favor de la **Fiscalía General de Justicia de la Ciudad de México**. El documento deberá incluirse dentro del **SOBRE CERRADO** que contenga la documentación.

Para el caso de que se presente fianza ésta deberá ser expedida por instituciones nacionales legalmente constituidas y facultadas y debidamente autorizadas en los términos de la Ley de Instituciones de Seguros y Fianzas, a favor de la Fiscalía General de Justicia de la Ciudad de México, deberá contener con precisión el número de esta Licitación Pública; además en el texto de la fianza deberá transcribirse las siguientes leyendas:

“La institución afianzadora se somete al procedimiento de ejecución establecido en los Artículos 178, 279, 280, 282, 293, de la Ley de Instituciones de Seguros y Fianzas y otorga su conocimiento en lo referente al Artículo 179 de esta misma ley”.

“La fianza de garantía de formalidad de la propuesta, únicamente podrá ser cancelada, de conformidad con lo establecido en el artículo 365 del Código Fiscal de la Ciudad de México, permaneciendo vigente durante la substanciación de todos los recursos legales o juicios que se interpongan hasta que se dicte resolución definitiva de autoridad competente”.

“LA CONVOCANTE” deberá revisar la autenticidad de la póliza de fianza, mediante consulta directa a la Procuraduría Fiscal de la Ciudad de México, de conformidad con lo establecido en el artículo 120 del Reglamento de la **LATRPCDMX** publicado el 1 de abril de 2019 en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México y mediante la página de internet de la compañía afianzadora y en cumplimiento de la circular CG/029/2009 del 23 de junio de 2009. Así mismo **“LA CONVOCANTE”** verificará la existencia de la póliza de fianza en la página electrónica de la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, de conformidad con lo establecido en el numeral 5.12.4 de la Circular Uno 2019 “Normatividad en Materia de Administración de Recursos”, vigente.

8.2 Liberación de la garantía de formalidad de la propuesta

“LA CONVOCANTE” conservará en custodia la garantía de formalidad de la propuesta hasta la fecha del Fallo y serán devueltas a **“LOS LICITANTES”** a los 15 (quince) días hábiles siguientes a la emisión del fallo, salvo la de aquel **“LICITANTE”** a quien se le hubiere adjudicado el contrato, la que se retendrá hasta el momento en que éste constituya la garantía de cumplimiento del contrato correspondiente, de conformidad con el artículo 73, fracción I, párrafo segundo de la Ley.

8.3 Aplicación de la garantía de formalidad de la propuesta

Se hará efectiva en su totalidad cuando se presente alguno de los casos siguientes:

- a) **“EL LICITANTE” O “LOS LICITANTES”** retiren su propuesta una vez iniciado el acto de presentación y apertura del sobre que contenga la documentación legal y administrativa, propuesta técnica y propuesta económica.

- b) Cuando notificado **“EL PROVEEDOR”** de la adjudicación de que fue sujeto, por causas imputables a éste no se formalice el contrato dentro del plazo de 15 días hábiles, en términos de lo dispuesto en los artículos 59 párrafo cuarto de la Ley y 60 fracción II de su Reglamento.
- c) Por no presentar a la firma del contrato la Constancia de Adeudos, (en caso de que le sea aplicable).

9. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO.

Una vez hecha la valoración de las propuestas, se elaborará un **DICTAMEN** y se seleccionará de entre **“LOS LICITANTES”** al que haya reunido las mejores condiciones legales, administrativas, técnicas y económicas requeridas por **“LA CONVOCANTE”**, y garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas. Si resultara que dos o más propuestas son solventes y, por lo tanto, satisfacen la totalidad de los requerimientos de **“LA CONVOCANTE”**, el contrato se adjudicará a quien(es) presente(n), **en la segunda etapa del procedimiento**, la propuesta con el subtotal más bajo y las condiciones ofertadas sean las más benéficas para **“LA CONVOCANTE”**. **La adjudicación se realizará a “EL LICITANTE” que oferte el subtotal más bajo del bloque en que participe.**

En caso de que **“EL LICITANTE”** desista o se hubiere rescindido el contrato respectivo por causas imputables a **“EL PROVEEDOR”**, **“LA CONVOCANTE”** podrá adjudicar el contrato, a **“EL LICITANTE”** que hayan presentado la siguiente proposición solvente más baja, siempre que la diferencia en precio, con respecto a la postura que inicialmente hubiere resultado ganadora no sea superior al **10%**.

10. ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO

El contrato que se derive de esta Licitación Pública se adjudicará a **“EL LICITANTE”** que reúna las mejores condiciones legales, administrativas, técnicas y económicas requeridas por **“LA CONVOCANTE”** y garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas.

11. SUSPENSIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA

El **OIC**, podrá intervenir en cualquier acto que contravenga las disposiciones de la Ley y su Reglamento, declarando la suspensión temporal o definitiva de este procedimiento de Licitación Pública, manteniéndose el proceso en el estado en que se encuentra hasta en tanto se emita una resolución, misma que podrá tener los siguientes efectos: suspender definitivamente el procedimiento; confirmarse la validez del acto en cuyo caso, se continuará hasta el pronunciamiento del Fallo y en caso de decretarse la nulidad del acto, éste se repondrá a partir del momento en que se originó la causa que haya dado motivo a la misma, de conformidad con los artículos 46 y 61 de la Constitución Política de la Ciudad de México, artículos 48, fracción XXII, 89, 101 y Tercero transitorio, párrafos segundo y tercero de la **LOFGJCDMX**, 35 párrafo primero de la Ley, 42 de su Reglamento y el aviso FGJCDMX/01/2021 por el que se declara el inicio de funciones del **OIC**.

Asimismo, **“LA CONVOCANTE”**, podrá suspender el procedimiento de Licitación Pública, sin responsabilidad para la misma, por caso fortuito o causas de fuerza mayor, así como por causas que afecten el interés público y general, previa opinión del **OIC**, de conformidad con los artículos 46 y 61 de la Constitución Política de la Ciudad de México, artículos 48, fracción XXII, 89, 101 y Tercero transitorio, párrafos segundo y tercero de la **LOFGJCDMX**, 42 penúltimo párrafo de la Ley, 48 de su Reglamento y el aviso FGJCDMX/01/2021 por el que se declara el inicio de funciones del **OIC**.

Si desaparecen las causas que hubiesen motivado la suspensión temporal de la Licitación Pública, se reanudará previo aviso a los involucrados, en la cual podrán intervenir **“LOS LICITANTES”** que no hubiesen sido descalificados. En todos los casos mencionados se notificará por escrito a los involucrados.

12. DESCALIFICACIÓN DE “EL LICITANTE” O “LOS LICITANTES” Y/O DESECHAMIENTO DE LA PROPUESTA

Se descalificará a **“EL LICITANTE” O “LOS LICITANTES”**, cuando se encuentren en alguno de los supuestos siguientes:

- a) No cumpla(n) con alguno de los requisitos establecidos en estas Bases.
- b) Si se comprueba que tiene acuerdo con otros **“LICITANTES”** para elevar los precios de los bienes, objeto de esta Licitación Pública.
- c) Si se comprueba que **“EL LICITANTE” O “LOS LICITANTES”** se encuentran en alguno de los supuestos contemplados en el artículo 39 de la Ley.
- d) Que la propuesta sea ilegible en toda o en alguna de sus partes, de forma tal que no permita llevar a cabo la evaluación cualitativa.
- e) Si no están firmadas autógrafamente por el representante legal las propuestas en donde indique **“LA CONVOCANTE”**.
- f) Cuando exista discrepancia entre los documentos presentados.
- g) Por no presentar sus ofertas en moneda nacional.
- h) Que presente condiciones de pago distintas a las que señala **“LA CONVOCANTE”**.
- i) Por no apegarse a lo solicitado en el **ANEXO 1** para la adquisición de los bienes ofertados que se integran tanto en la propuesta técnica **ANEXO 3** y que se correlaciona con la propuesta económica, **ANEXO 4**.
- j) Cuando la garantía de formalidad de la propuesta no corresponda a lo solicitado en los puntos 8 y **8.1** de estas bases.
- k) Cuando **“LA CONVOCANTE”**, a través de la Procuraduría Fiscal de la Ciudad de México, verifique que la póliza de fianza de formalidad de la propuesta no sea auténtica.
- l) Cuando **“LA CONVOCANTE”** verifique que la póliza de fianza de formalidad de la propuesta no exista en la página electrónica de la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, de conformidad con lo establecido en el numeral **5.12.4** de la Circular Uno 2019 “Normatividad en Materia de Administración de Recursos”, vigente
- m) Cuando no presente el manifiesto de no conflicto de intereses.
- n) Cuando no presente Constancia de Registro en el Padrón de Proveedores de la Administración Pública de la Ciudad de México y no esté vigente mínimo hasta la formalización del contrato.
- o) Cuando **“LA CONVOCANTE”** verifique que la Constancia de Registro en el Padrón de Proveedores de la Administración Pública de la Ciudad de México no es auténtica de

conformidad con lo establecido en el punto sexto de los Lineamientos Generales del Padrón de Proveedores de la Administración Pública de la Ciudad de México.

- p) Si la propuesta presenta tachaduras o enmendaduras.
- q) Cuando no manifieste bajo protesta de decir verdad.
- r) En caso de que “EL LICITATE” o “LOS LICITANTES” que hayan comprado las bases las transfieran a otros o no exhiban el recibo de pago de bases y su copia para cotejo.

13. CAUSAS PARA DECLARAR DESIERTA LA LICITACIÓN PÚBLICA

“LA CONVOCANTE” podrá declarar desierta la Licitación Pública cuando:

- a) Cuando ningún licitante haya adquirido las bases.
- b) Habiendo adquirido las bases, no se presenten propuestas.
- c) Durante el acto de presentación y apertura de propuestas ninguno de “**LOS LICITANTES**” cumplan cuantitativamente con los requisitos legales, administrativos, propuesta técnica, económica y garantía de formalidad de la propuesta, solicitados en las bases, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 51 del Reglamento.
- d) Al analizar cualitativamente la documentación legal, administrativa, propuesta técnica, económica y garantía de formalidad de la propuesta ninguno de “**LOS LICITANTES**” cumpla con los requisitos solicitados en estas bases, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 51 del Reglamento.
- e) Los precios ofertados de los bienes no sean convenientes para “**LA CONVOCANTE**”, aun cuando se haya agotado la etapa de mejoramiento de precios, de conformidad con el artículo 51 de la Ley.

14. INCONFORMIDADES

De conformidad con los artículos 46 y 61 de la Constitución Política de la Ciudad de México, artículos 48, fracción XXII, 89, 101 y Tercero transitorio, párrafos segundo y tercero de la **LOFGJCDMX**, 88 de la Ley, y el aviso FGJCDMX/01/2021 por el que se declara el inicio de funciones del **OIC**, los interesados afectados por cualquier acto o resolución emitido por “**LA CONVOCANTE**” podrán interponer, ante el **OIC**, el recurso de inconformidad dentro del término de 5 días hábiles contados a partir del día siguiente a la notificación del acto o resolución que se recurra o de que el recurrente tenga conocimiento del mismo, el cual se sujetará a las formalidades de la Ley de Procedimiento Administrativo de la Ciudad de México.

15. DEL CONTRATO

15.1 Consideraciones generales

Los derechos y obligaciones que se deriven de esta Licitación Pública y de la adquisición de los bienes objeto de la misma, se formalizarán mediante la suscripción de un contrato entre las partes.

Si por causas imputables a “**LA CONVOCANTE**”, “**EL PROVEEDOR**” no firme el contrato dentro del término establecido en el punto **15.1.2** de estas bases, a partir de la fecha en que se formalice, se prorrogarán automáticamente en igual plazo las fechas de cumplimiento de las obligaciones de las partes, con fundamento en el artículo 60 de la

Ley.

15.1.1 Cesión de Derechos

Los derechos y obligaciones que se deriven del contrato, no podrán cederse en forma parcial o total a favor de cualesquiera otra persona física o moral, con excepción de los derechos de cobro en cuyo caso, **“EL PROVEEDOR”** deberá solicitar previamente y por escrito a **“LA CONVOCANTE”** tal circunstancia, especificando a favor de quién se expedirá el pago y protestando que libera a **“LA CONVOCANTE”** de toda responsabilidad derivada de la cesión correspondiente y en su caso, ésta expedirá su consentimiento por escrito en los términos de lo dispuesto en el artículo 61 de la Ley.

Asimismo, **“LA CONVOCANTE”** aclara que **“EL PROVEEDOR”** no podrá subcontratar para realizar la entrega y/o sustitución de los bienes, objeto de esta Licitación Pública.

15.1.2 Formalización del contrato

El contrato deberá formalizarse en un término no mayor de 15 días hábiles, contados a partir de la fecha en que se hubiere notificado a **“EL PROVEEDOR”** el fallo correspondiente, en apego a lo establecido en el artículo 59 de la Ley.

15.2 Del cumplimiento del contrato

De conformidad con los artículos 73 fracción III, y 75 Bis de la Ley y 360 del Código Fiscal de la Ciudad de México **“EL LICITANTE”** que en el procedimiento de Licitación Pública, resulte ganador deberá garantizar el cumplimiento del contrato, mediante cheque certificado o de caja librado con cargo a una institución bancaria de esta localidad, carta de crédito, billete de depósito, depósito en efectivo o fianza expedida por institución autorizada, por el importe del **15 % (quince por ciento)** del monto total del contrato sin considerar el I.V.A, a favor de la **Fiscalía General de Justicia** de la Ciudad de México, la cual se deberá entregar en el domicilio de **“LA CONVOCANTE”** al momento de la firma del contrato.

Para el caso de que se presente fianza ésta deberá ser expedida por instituciones nacionales legalmente constituidas y facultadas debidamente autorizada en los términos de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, a favor de la Fiscalía General de Justicia de la Ciudad de México, deberá contener con precisión el número de contrato; además en el texto de la fianza deberán transcribirse las siguientes leyendas:

“Esta fianza estará en vigor desde la fecha de su expedición y durante la substanciación de todos los recursos legales o juicios que se interpongan hasta que se dicte resolución por autoridad competente”.

“(La afianzadora) acepta expresamente continuar garantizando el crédito a que esta póliza se refiere, aún en el caso de que se otorguen prórrogas o esperas a el proveedor para el cumplimiento de las obligaciones que se afianzan y cualquier reclamación con cargo a esta fianza para que sea procedente, deberá ser presentada por escrito, en nuestras oficinas principales o sucursales”.

“La institución afianzadora se somete al procedimiento de ejecución establecido en los Artículos, 178, 279, 280, 282 y 293, de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas y otorga su consentimiento en lo referente al Artículo 179 de esta misma ley”.

“La fianza de garantía de cumplimiento del contrato únicamente podrá ser cancelada, de conformidad con lo establecido en el artículo 365 del Código Fiscal de la Ciudad de

México, permaneciendo vigente hasta el cumplimiento de todas las obligaciones por parte del proveedor”.

“**LA CONVOCANTE**” deberá revisar la autenticidad de la póliza de fianza, mediante consulta directa a la Procuraduría Fiscal de la Ciudad de México, de conformidad con lo establecido en el artículo 120 del Reglamento de la **LATRPERCDMX** publicado el 1 de abril de 2019 en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México y mediante la página de internet de la compañía afianzadora y en cumplimiento de la circular CG/029/2009 del 23 de junio de 2009. Así mismo “**LA CONVOCANTE**” verificará la existencia de la póliza de fianza en la página electrónica de la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas de conformidad con lo establecido en el numeral 5.12.4 de la Circular Uno 2019 “Normatividad en Materia de Administración de Recursos”, vigente.

15.2.1 Liberación de la garantía de cumplimiento del contrato

La garantía de cumplimiento del contrato será liberada una vez que “**EL PROVEEDOR**” haya cumplido satisfactoriamente con todas las obligaciones y condiciones establecidas en el contrato y a petición por escrito de “**EL PROVEEDOR**” le será devuelta dentro de un término no mayor a 30 (treinta) días hábiles.

Para la cancelación de la garantía de cumplimiento del contrato, se requerirá la autorización expresa y por escrito por parte de “**LA CONVOCANTE**”.

15.2.2 Aplicación de la garantía de cumplimiento del contrato

Se hará efectiva cuando:

- a) “**EL PROVEEDOR**” incumpla con alguna de las obligaciones y/o condiciones establecidas en el contrato correspondiente y en sus **ANEXOS**, y se haya agotado el importe máximo de aplicación de las penas convencionales, establecidas en el numeral 15.4 de estas bases.
- b) “**EL PROVEEDOR**” incumpla con alguna de las obligaciones y/o condiciones establecidas en el contrato correspondiente y en sus **ANEXOS**, sin que se haya agotado el importe máximo de aplicación de las penas convencionales establecidas en el numeral 15.4 de estas bases, previa opinión del **OIC**.

Además de lo anterior, serán aplicables las distintas sanciones que estipulen las disposiciones legales vigentes y aplicables en la materia.

15.3. Pagos

15.3.1 Anticipos

Para esta Licitación Pública no se otorgará anticipo alguno.

15.3.2 Condiciones de pago

El pago que se genere con motivo de la adquisición de los bienes objeto de la presente Licitación Pública, se efectuará en moneda nacional máximo a los 20 (veinte) días naturales posteriores al trámite que realicen ante la Dirección General de Programación, Organización y Presupuesto, lo anterior de conformidad con lo establecido en el artículo 54, Segundo párrafo de la **LATRPERCDMX**, una vez que la Dirección de Control de Bienes, haya validado y verificado las facturas y la Dirección de Adquisiciones y Contratación de Servicios las remita para su pago.

A fin de que la Fiscalía General de Justicia de la Ciudad de México, haga la transferencia bancaria electrónica del pago, **“EL PROVEEDOR”**, deberá realizar su registro de datos conforme a lo establecido por la Secretaría de Administración y Finanzas de la Ciudad de México y solicitar el trámite de su alta como proveedor de **“LA CONVOCANTE”** a través de la Dirección General de Programación, Organización y Presupuesto, ubicada en el domicilio de **“LA CONVOCANTE”**, sin este requisito no se dará trámite al pago de la(s) factura(s).

La Dirección de Control de Bienes, como área requirente llevara a cabo la verificación de las facturas y sus soportes. En caso de rechazo de la documentación el tiempo que **“EL PROVEEDOR”** tarde en regularizarla, será el mismo que se desfasara en su trámite de pago.

Tratándose de pagos en exceso que haya recibido **“EL PROVEEDOR”** éste deberá reintegrar estas cantidades más los intereses correspondientes, a requerimiento de **“LA CONVOCANTE”**. Los cargos se calcularán sobre las cantidades pagadas en exceso en cada caso y se computarán por días naturales desde la fecha del pago, hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades respectivas a disposición de **“LA CONVOCANTE”**, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 64, párrafos tercero y cuarto de la Ley

15.3.3 Validación de Facturas.

La(s) factura(s) para pago se presentará(n) mediante escrito, dirigido a la Dirección de Control de Bienes ubicada en Av. Coyoacán número 1635, Edificio “B”, Primer Piso, Col. Del Valle, C. P. 03100, Alcaldía Benito Juárez, Ciudad de México, como área requirente y responsable de la revisión y validación de la(s) misma(s), acompañándose del soporte documental que acredite el debido cumplimiento en la entrega de los bienes, las cuales deberán contener: Denominación o Razón Social, Registro Federal de Contribuyentes y domicilio fiscal de **“EL PROVEEDOR”**; ser expedidas a nombre de la Fiscalía General de Justicia de la Ciudad de México, con Registro Federal de Contribuyentes FGJ2001109B6, con domicilio fiscal en Calle General Gabriel Hernández, número 56, Colonia Doctores, Código Postal 06720, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México, conteniendo: número de requisición, bloque, apartado, descripción de los bienes, cantidad, unidad de medida, marca, país de origen, precio unitario, importe, subtotal, Impuesto al Valor Agregado, importe total, número de contrato, clave de método de pago, nombre del banco, número de sucursal y plaza, así como la clave bancaria estandarizada (CLABE) de 18 (dieciocho) dígitos de la cuenta bancaria que deberá estar registrada en **“LA CONVOCANTE”** donde se efectuará el depósito por concepto del pago correspondiente.

15.4. Sanciones

Penas convencionales

“LA CONVOCANTE” con fundamento en el artículo 69 de la Ley aplicará penas convencionales por incumplimiento o atraso en la entrega, y/o sustitución de los bienes en los términos y condiciones pactados, sin considerar el I.V.A, como se señala a continuación:

Del **2%** (dos por ciento) sobre el valor total de los bienes no entregados o con características diferentes a lo ofertado, por cada día natural de incumplimiento o atraso en la recepción de los mismos, conforme al numeral 3.6 y ANEXO 1.

Del **10%** (diez por ciento) sobre el valor de los bienes que en su caso esté obligado a sustituir por cada día natural de incumplimiento o atraso en la recepción de los mismos. Conforme al plazo establecido en el numeral **3.10 y ANEXO 1** de estas bases.

La acumulación de las penas convencionales, no excederá del importe de la garantía de cumplimiento del contrato, dicha penalización se descontará administrativamente del importe del pago que se realice y que se estipula en el punto **15.3.2** de las bases y de conformidad con el artículo 57 del Reglamento, lo anterior sin perjuicio del derecho que tiene **“LA CONVOCANTE”** de optar entre exigir el cumplimiento forzoso del contrato o rescindirlo, independientemente de los derechos que le otorgue la Ley Federal de Protección al Consumidor.

En caso de incumplimiento a las obligaciones establecidas por causas imputables a **“EL PROVEEDOR”**, **“LA CONVOCANTE”** hará efectivas las penas convencionales pactadas a cargo del mismo, en el importe facturado que corresponda de conformidad con el punto **15.3.2** y en su caso, exigirá la reparación de daños y perjuicios ocasionados, independientemente de la aplicación de las garantías que hayan sido acordadas, lo anterior de conformidad con el artículo 58 del Reglamento.

“LA CONVOCANTE”, por ningún motivo autorizará condonación de sanciones por atraso o incumplimiento en la entrega y/o sustitución de los bienes, cuando las causas sean imputables a **“EL PROVEEDOR”**.

15.5. Rescisión del contrato

“LA CONVOCANTE” rescindiré administrativamente el contrato en caso de cualquier incumplimiento de las obligaciones a cargo de **“EL PROVEEDOR”**, mismas que le serán notificadas en forma personal, asimismo el procedimiento de rescisión iniciará dentro de los 5 (cinco) días hábiles siguientes a aquel en que se hubiere agotado el plazo para hacer efectivas las penas convencionales, salvo que existan causas suficientes y justificadas que pudieran alterar la seguridad e integridad de las personas o peligrar el medio ambiente de la Ciudad de México o se afecte la prestación de los servicios públicos, se procederá a la rescisión sin agotar el plazo para la aplicación de las penas convencionales, previa opinión del **OIC** con los artículos 46 y 61 de la Constitución Política de la Ciudad de México, artículos 48, fracción XXII, 89, 101 y Tercero transitorio, párrafos segundo y tercero de la **LOFGJCDMX**, 42 de la Ley y el aviso FGJCDMX/01/2021 por el que se declara el inicio de funciones del **OIC**.

Serán causas de rescisión cuando:

- a) **“EL PROVEEDOR”** no realice la entrega y/o sustitución de los bienes a entera satisfacción de **“LA CONVOCANTE”** a través de la Dirección de Control de Bienes, conforme a las cantidades, unidad de medida, marca, país de origen, características y especificaciones técnicas contenidas en el **ANEXO 1** de estas bases y a lo previsto en los puntos **3.2, 3.4, 3.5, 3.6, 3.7, 3.8, 3.9, 3.10 y a lo ofertado por “EL PROVEEDOR”** y se haya agotado el importe máximo de aplicación de las penas convencionales mencionadas en el punto **15.4** de estas bases.
- b) **“EL PROVEEDOR”** no realice la entrega y/o sustitución de los bienes a entera satisfacción de **“LA CONVOCANTE”** a través de la Dirección de Control de Bienes, conforme a las cantidades, unidad de medida, marca, país de origen, características y especificaciones técnicas contenidas en el **ANEXO 1** de estas bases y a lo previsto en los puntos **3.2, 3.4, 3.5, 3.6, 3.7, 3.8, 3.9, 3.10 y a lo ofertado por “EL PROVEEDOR”** sin que se haya agotado el importe máximo de aplicación de las penas convencionales mencionadas en el punto **15.4** de estas bases, previa opinión del **OIC**.
- c) **“EL PROVEEDOR”** modifique las características o especificaciones técnicas de los bienes objeto del contrato.

- d) Se detecte que **“EL PROVEEDOR”** está incurriendo en prácticas no éticas o ilegales de conformidad con el punto **4.4** inciso **F)** de estas bases.
- e) Las autoridades competentes detecten el incumplimiento de obligaciones fiscales a cargo de **“EL PROVEEDOR”**.
- f) **“LA CONVOCANTE”**, a través de la Procuraduría Fiscal de la Ciudad de México, detecte que la fianza para garantizar el cumplimiento del contrato no es auténtica.
- g) **“LA CONVOCANTE”** compruebe la inexistencia de la póliza de fianza, conforme a lo solicitado en el punto **15.2**, último párrafo de estas bases.
- h) Se compruebe lo establecido en el punto **15.1.1**. de estas bases, en el sentido de ceder en forma parcial o total a favor de cualesquiera otra persona física o moral, los derechos y obligaciones derivadas del contrato.
- i) A **“EL PROVEEDOR”** se le suspenda o pierda, sea o no temporalmente la autorización por cualquier autoridad competente, para cumplir con el objeto del contrato.
- j) **“EL PROVEEDOR”** esté sujeto a cualquiera de los impedimentos descritos en el artículo 39 de la Ley.
- k) **“EL PROVEEDOR”** intente por cualquier medio el cobro de alguna comisión, cuota, cargo y honorario adicional que no esté pactado en el Contrato.
- l) **“EL PROVEEDOR”** cambie su nacionalidad e invoque la protección del Gobierno que le haya otorgado su nueva nacionalidad, contra reclamaciones y órdenes de **“LA CONVOCANTE”**.
- m) **“EL PROVEEDOR”** se declare en concurso mercantil o haga cesión en forma tal que pueda afectar los intereses de **“LA CONVOCANTE”**.
- n) **“EL PROVEEDOR”** recabe constancia de haber entregado y/o sustituido los bienes a entera satisfacción de **“LA CONVOCANTE”** sin haberlos entregado efectivamente o haciéndolo incompletos.
- o) **“EL PROVEEDOR”** suspenda la ejecución del Contrato.
- p) **“EL PROVEEDOR”** incumpla con sus obligaciones obrero-patronales, de forma tal que pueda afectar los intereses de **“LA CONVOCANTE”**.
- q) Se detecten irregularidades en las visitas de comprobación conforme a lo establecido en el punto **17** de estas bases.
- r) Se detecten irregularidades en las visitas a las instalaciones de **“EL PROVEEDOR”** que en su caso realice **“LA CONVOCANTE”**, la Secretaría de Desarrollo Económico o algún tercero, conforme a lo establecido en el punto 17 último párrafo.

15.5.1 Procedimiento de rescisión del Contrato.

Para rescindir administrativamente el contrato, **“LA CONVOCANTE”** seguirá el procedimiento descrito en los artículos 42 de la Ley y 64 de su Reglamento.

Si previamente a la emisión de la resolución de la rescisión del contrato **“EL PROVEEDOR”** entregan los bienes, objeto del contrato, **“LA CONVOCANTE”** dejará sin efecto el procedimiento de rescisión iniciado.

Al no dar por rescindido el contrato **“LA CONVOCANTE”** establecerá con **“EL PROVEEDOR”** otro plazo, que les permita subsanar el incumplimiento que hubiera motivado el inicio del procedimiento. El convenio modificatorio que al efecto se celebre deberá constar por escrito y será improrrogable y de no cumplir **“EL PROVEEDOR”** en el plazo establecido, se iniciará nuevamente el procedimiento de rescisión administrativa sin que pueda pactarse un nuevo plazo.

16. DEL DOMICILIO PARA RECIBIR NOTIFICACIONES

“EL LICITANTE” O **“LOS LICITANTES”** que tengan su domicilio fuera de la Ciudad de México, deberán señalar domicilio para oír y recibir notificaciones dentro de la Ciudad de México.

17. VISITAS DE COMPROBACIÓN

“LA CONVOCANTE” a través de la Dirección de Control de Bienes, podrá en cualquier momento realizar las visitas de comprobación que estime pertinentes, durante la vigencia del contrato, a efecto de constatar la calidad y cumplimiento de la entrega y/o sustitución de los bienes. En el caso de detectarse irregularidades, el contrato respectivo será susceptible de ser rescindido y hacerse efectiva la garantía de cumplimiento del contrato de conformidad con el artículo 70 de la Ley.

“LA CONVOCANTE” establece que por sí, a través de la Secretaría de Desarrollo Económico o de terceros, podrá realizar visitas a las instalaciones de **“EL LICITANTE”** O **“LOS LICITANTES”**, con objeto de constatar que los bienes a adquirir cumplan con el grado de integración o contenido nacional manifestado en su propuesta técnica, de conformidad con lo establecido en el Lineamiento Décimo Octavo de los Lineamientos para la Determinación y Acreditación del Grado de Integración o Contenido Nacional, así como los Criterios para la Disminución u Omisión del Porcentaje de Integración o Contenido Nacional.

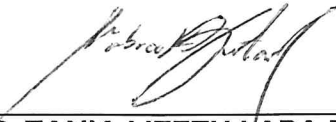
18. NULIDAD DEL CONTRATO

Procederá la nulidad del contrato cuando se presente cualquiera de las Hipótesis señaladas en el Artículo 2225 y demás relativos y aplicables del Código Civil para el Distrito Federal.

Estas bases fueron avaladas dentro del ámbito de las atribuciones de cada área por las personas que intervinieron en la reunión de trabajo que se convocó para la adquisición de **Diversa Papelería**.

**Estas bases fueron elaboradas en la Ciudad de México, a 17 de marzo de 2021
y con sus anexos consta de 52 hojas.**

ELABORÓ



**LIC. TANIA LIZETH LARA RAMÍREZ
JEFA DE UNIDAD DEPARTAMENTAL DE
LICITACIONES DE BIENES**

REVISÓ



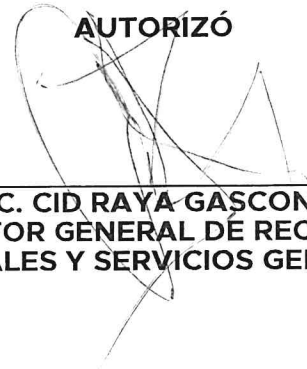
**LIC. JOSE MANUEL SIMÓN CLEMENTE
SUBDIRECTOR DE ADQUISICIONES DE
BIENES**

VALIDÓ



**LCDA. YOLANDA CAROLINA SALCEDO
PÉREZ
DIRECTORA DE ADQUISICIONES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**

AUTORIZÓ






**C. CID RAYA GASCON
DIRECTOR GENERAL DE RECURSOS
MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES**

ANEXO 1



DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES










NO. DE REQ. 048/2021 "ADQUISICIÓN DE DIVERSA PAPELERÍA"

BLOQUE	APARTADO	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	MARCA								
1	1	BLOCK DE NOTAS CON LADO AUTOADHERIBLE DE 1.5" X 2" (De Acuerdo a los Lineamientos Generales para la Adquisición de Bienes con Características y Especificaciones de Menor Grado de Impacto Ambiental, publicados en la GACETA DEL 26 DE JUNIO DE 2018 el producto debe ser "Elaborados con 30% de material reciclado, pegamento a base de agua, producto nacional".)	6000	PZA.									
	2	BLOCK DE NOTAS CON LADO AUTOADHERIBLE DE 2" X 3" (De Acuerdo a los Lineamientos Generales para la Adquisición de Bienes con Características y Especificaciones de Menor Grado de Impacto Ambiental, publicados en la GACETA DEL 26 DE JUNIO DE 2018 el producto debe ser "Elaborados con 30% de material reciclado, pegamento a base de agua, producto nacional")	3750	PZA.									
	3	BLOCK DE TAQUIGRAFIA CORTO DE 11.4 X 16.5 CM. DE 80 HOJAS CON PORCENTAJE (%) DE CONTENIDO RECICLABLE, CON PASTAS DE CARTONCILLO RÍGIDO , SIN RECUBRIMIENTO PLASTIFICADO, SIN TINTAS Y PRESENTACIÓN A GRANEL	1200	PZA.									
	4	BOLA DE RAFIA DE 1 KG.	750	PZA.									
	5	BROCHES PARA ARCHIVO DE 8 CM. CAJA CON 50 PIEZAS	9500	CAJA									
	6	CAJA DE CARTON CON % DE CONTENIDO RECICLADO EN COLOR NATURAL (CAFE) PARA ARCHIVO MUERTO CARTA, CON MEDIDA DE 50 CM. DE LARGO, 31 CM. DE ANCHO Y 25 CM. DE ALTO O MAS, CON RESISTENCIA AL REVENTAMIENTO MÍNIMO DE 11 KG/CM2, NACIONAL, SIN TINTAS. (De Acuerdo a los Lineamientos Generales para la Adquisición de Bienes con Características y Especificaciones de Menor Grado de Impacto Ambiental, publicados en la GACETA DEL 26 DE JUNIO DE 2018 el producto debe ser "Elaborados con cartoncillo un mínimo de 50% de fibra reciclada o elaboradas con papel kraft de 100 % de fibra reciclada. Sin tinta, producto nacional y que cumplan con lo establecido en la norma NMX-N-107-SCFI-2010")	4500	PZA.									
			<table border="1"> <thead> <tr> <th>Sello/Norma</th> <th>Tipo de producto</th> <th>Características</th> <th>Verificación</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td></td> <td>Papel periódico, papel para bolsas y envolturas, papel para sacos, cartoncillo, cajas corrugadas y cajas de fibra sólida</td> <td>El sello de Mariposa Monarca se encuentra en diferentes tipos de papel y garantiza que fue fabricado con fibra reciclada. Asegura el cumplimiento de la Norma Mexicana para la industria de la celulosa y del papel: NMX-N-107-SCFI-2010.</td> <td>El proveedor deberá entregar un documento probatorio vigente que cumple este distintivo.</td> </tr> </tbody> </table>	Sello/Norma	Tipo de producto	Características	Verificación		Papel periódico, papel para bolsas y envolturas, papel para sacos, cartoncillo, cajas corrugadas y cajas de fibra sólida	El sello de Mariposa Monarca se encuentra en diferentes tipos de papel y garantiza que fue fabricado con fibra reciclada. Asegura el cumplimiento de la Norma Mexicana para la industria de la celulosa y del papel: NMX-N-107-SCFI-2010.	El proveedor deberá entregar un documento probatorio vigente que cumple este distintivo.		
Sello/Norma	Tipo de producto	Características	Verificación										
	Papel periódico, papel para bolsas y envolturas, papel para sacos, cartoncillo, cajas corrugadas y cajas de fibra sólida	El sello de Mariposa Monarca se encuentra en diferentes tipos de papel y garantiza que fue fabricado con fibra reciclada. Asegura el cumplimiento de la Norma Mexicana para la industria de la celulosa y del papel: NMX-N-107-SCFI-2010.	El proveedor deberá entregar un documento probatorio vigente que cumple este distintivo.										
7	CAJA DE CARTÓN CON % DE CONTENIDO RECICLADO EN COLOR NATURAL (CAFE) PARA ARCHIVO MUERTO OFICIO, CON MEDIDA DE 61 CM. DE LARGO, 36 CM. DE ANCHO Y 26.5 CM. DE ALTO MAS/MENOS, CON RESISTENCIA AL REVENTAMIENTO DE 14 KG/CM2, NACIONAL, SIN TINTAS(De Acuerdo a los Lineamientos Generales para la Adquisición de Bienes con Características y Especificaciones de Menor Grado de Impacto Ambiental, publicados en la GACETA DEL 26 DE JUNIO DE 2018 el producto debe ser "Elaborados con cartoncillo un mínimo de 50% de fibra reciclada o elaboradas con papel kraft de 100 % de fibra reciclada. Sin tinta, producto nacional y que cumplan con lo establecido en la norma NMX-N-107-SCFI-2010")	4500	PZA.										

	Sello/Norma	Tipo de producto	Características	Verificación		
		Papel periódico, papel para bolsas y envolturas, papel para sacos, cartoncillo, cajas ccrugadas y cajas de fibra sólida	El sello de Mariposa Monarca se encuentra en diferentes tipos de papel y garantiza que fue fabricado con fibra reciclada. Asegura el cumplimiento de la Norma Mexicana para la industria de la celulosa y del papel: NMX-N-107-SCFI-2010.	El proveedor deberá entregar un documento probatorio vigente que cumple este distintivo.		
8		CARPETA PARA ARCHIVO TAMANO CARTA DE 30.0 X 28.0 X 8.3 MAS/MENOS, CON PALANCA NIQUELADA REFORZADA DE CARTÓN RÍGIDO, NACIONAL, NO PLASTIFICADO, SIN TINTAS, CON % DE CONTENIDO RECICLADO COLOR NATURAL (CAFÉ)			3000	PZA.
9		CARPETA PARA ARCHIVO TAMANO OFICIO DE 36.0 X 28.0 X 8.3 MAS/MENOS, CON PALANCA NIQUELADA REFORZADA DE CARTÓN RÍGIDO, NACIONAL, NO PLASTIFICADO, SIN TINTAS, CON % DE CONTENIDO RECICLADO COLOR NATURAL (CAFÉ)			3000	PZA.
10		CARPETA PARA ARCHIVO EN VINIL COLOR BLANCO CON SOLAPA DE PLÁSTICO TRANSPARENTE AL FRENTE Y COSTILLA E INTERNA EN LAS DOS CARAS DE 3 ARGOLLAS DE ½"			684	PZA.
11		CARPETA PARA ARCHIVO EN VINIL COLOR BLANCO CON SOLAPA DE PLÁSTICO TRANSPARENTE AL FRENTE Y COSTILLA E INTERNA EN LAS DOS CARAS DE 3 ARGOLLAS DE 1"			684	PZA.
12		CARPETA PARA ARCHIVO EN VINIL COLOR BLANCO CON SOLAPA DE PLÁSTICO TRANSPARENTE AL FRENTE Y COSTILLA E INTERNA EN LAS DOS CARAS DE 3 ARGOLLAS DE 1 ½"			234	PZA.
13		CARPETA PARA ARCHIVO EN VINIL COLOR BLANCO CON SOLAPA DE PLASTICO TRANSPARENTE AL FRENTE Y COSTILLA E INTERNA EN LAS DOS CARAS DE 3 ARGOLLAS DE 2"			684	PZA.
14		CARPETA PARA ARCHIVO EN VINIL COLOR BLANCO CON SOLAPA DE PLASTICO TRANSPARENTE AL FRENTE Y COSTILLA E INTERNA EN LAS DOS CARAS DE 3 ARGOLLAS DE 3"			306	PZA.
15		CARPETA PARA ARCHIVO EN VINIL COLOR BLANCO CON SOLAPA DE PLASTICO TRANSPARENTE AL FRENTE Y COSTILLA E INTERNA EN LAS DOS CARAS DE 3 ARGOLLAS DE 4"			234	PZA.
16		CINTA ADHESIVA TRANSPARENTE TIPO DIUREX DE 24 MM. DE ANCHO X 65 MTS. DE LARGO			4500	PZA.
17		CINTA CANELA (ADHESIVA) DE 48 MM.DE ANCHO X 50 MTS. DE LARGO			3000	PZA.
18		CLIP ESTANDAR No. 2 CAJA CON 100 PIEZAS			4500	CAJA
19		CLIP MARIPOSA No. 2 CAJA CON 50 PIEZAS			1500	CAJA
20		COJIN PARA SELLO DE GOMA DEL No. 2 CAJA DE LÁMINA			600	PZA.
21		CORRECTOR LÍQUIDO DE 20 ML. BASE AGUA SIN SOLVENTES			2300	PZA.
22		CRAYÓN PRENSADO COLOR ROJO			3000	PZA.
23		CUADERNO PROFESIONAL CUADRO GRANDE DE 100 HOJAS, DE 21.5 X 26.5 MAS/MENOS, 60 G/M2 O MENOS, CON % DE CONTENIDO RECICLADO EN SU FABRICACIÓN, SIN RECUBRIMIENTO PLASTIFICADO, SIN TINTAS. (De Acuerdo a los Lineamientos Generales para la Adquisición de Bienes con Características y Especificaciones de Menor Grado de Impacto Ambiental, publicados en la GACETA DEL 26 DE JUNIO DE 2018 el producto debe ser "Pastas de cartoncillo con 70% de contenido mínimo de fibra reciclada, sin recubrimiento plastificado, sin tintas o tintas naturales; hojas interiores con papel 100% reciclado sin blanqueado químico, producto nacional, con ecoetiqueta (ver listado de etiquetas ambientales o eco etiquetas). Cumplir con lo establecido en la norma NMX-N-107-SCFI-2010")			2250	PZA.



	Sello/Norma	Tipo de producto	Características	Verificación		
		Papel periódico, papel para bolsas y envolturas, papel para sacos, cartoncillo, cajas corrugadas y cajas de fibra sólida	El sello de Mariposa Monarca se encuentra en diferentes tipos de papel y garantiza que fue fabricado con fibra reciclada. Asegura el cumplimiento de la Norma Mexicana para la industria de la celulosa y del papel: NMX-N-107-SCFI-2010.	El proveedor deberá entregar un documento probatorio vigente que cumple este distintivo.		
24	CUADERNO PROFESIONAL EN RAYA DE 100 HOJAS, DE 21.5 X 26.5 MAS/MENOS, 60 G/M2 O MENOS, CON % DE CONTENIDO RECICLADO EN SU FABRICACIÓN, SIN RECUBRIMIENTO PLASTIFICADO, SIN TINTAS. (De Acuerdo a los Lineamientos Generales para la Adquisición de Bienes con Características y Especificaciones de Menor Grado de Impacto Ambiental, publicados en la GACETA DEL 26 DE JUNIO DE 2018 el producto debe ser "Pastas de cartoncillo con 70% de contenido mínimo de fibra reciclada, sin recubrimiento plastificado, sin tintas o tintas naturales; hojas interiores con papel 100% reciclado sin blanqueado químico, producto nacional, con ecoetiqueta (ver listado de etiquetas ambientales o eco etiquetas). Cumplir con lo establecido en la norma NMX-N-107-SCFI-2010")				2250	PZA.
		Papel periódico, papel para bolsas y envolturas, papel para sacos, cartoncillo, cajas corrugadas y cajas de fibra sólida	El sello de Mariposa Monarca se encuentra en diferentes tipos de papel y garantiza que fue fabricado con fibra reciclada. Asegura el cumplimiento de la Norma Mexicana para la industria de la celulosa y del papel: NMX-N-107-SCFI-2010.	El proveedor deberá entregar un documento probatorio vigente que cumple este distintivo.		
25	CUTER GRANDE DE PLÁSTICO PARA NAVAJA DE 11 X 1.8 CM.				1500	PZA.
26	DEDAL DE HULE DEL No. 11				3000	PZA.
27	DEDAL DE HULE DEL No. 12				3000	PZA.
28	ENGRAPADORA METALICA TIRA COMPLETA, PARA 40 HOJAS DE 75 GR. DE GOLPE, ABATIBLE, CABEZAL DE PLÁSTICO, RESORTE EXPULSOR				300	PZA.
29	ETIQUETA ADHESIVA DE 50 X 100 MM. (De Acuerdo a los Lineamientos Generales para la Adquisición de Bienes con Características y Especificaciones de Menor Grado de Impacto Ambiental, publicados en la GACETA DEL 26 DE JUNIO DE 2018 el producto debe ser "Elaborados con 50% de material reciclado, sin blanqueado químico, empaques sin tinta o en su defecto impresos con tinta vegetal")				600	PAQ.
30	FOLDER MANILA TAMANO CARTA DE 29.6 X 23.5 CM. NACIONAL, SIN TINTA, CON % DE CONTENIDO RECICLADO Y COLOR NATURAL (CAFÉ) (De Acuerdo a los Lineamientos Generales para la Adquisición de Bienes con Características y Especificaciones de Menor Grado de Impacto Ambiental, publicados en la GACETA DEL 26 DE JUNIO DE 2018 el producto debe ser "Elaborados con 30% material reciclado, sin blanqueado químico, sin plastificar, producto nacional, con ecoetiqueta (ver listado de etiquetas ambientales o eco etiquetas), que cumpla con lo establecido en la NMX-AA-144-SCFI-2008")				75000	PZA.
31	FOLDER MANILA TAMANO OFICIO DE 34.6 X 23.5 CM. NACIONAL, SIN TINTA, CON % DE CONTENIDO RECICLADO Y COLOR NATURAL (CAFÉ) (De Acuerdo a los Lineamientos Generales para la Adquisición de Bienes con Características y Especificaciones de Menor Grado de Impacto Ambiental, publicados en la GACETA DEL 26 DE JUNIO DE 2018 el producto debe ser "Elaborados con 30% material reciclado, sin blanqueado químico, sin plastificar, producto nacional, con ecoetiqueta (ver listado de etiquetas ambientales o eco etiquetas), que cumpla con lo establecido en la NMX-AA-144-SCFI-2008")				45000	PZA.
32	GOMA BLANCA PARA BORRAR LÁPIZ (TIPO O SIMILAR W-30 O BS-30)				5250	PZA.
33	GRAPA PARA ENGRAPADORA ESTANDAR CAJA CON 5000 PIEZAS				2250	CAJA

34	HOJAS DE PAPEL OPALINA BLANCA DE 120 GR. PAQUETE CON 100 PIEZAS	1200	PAQ.									
35	LÁPIZ ADHESIVO DE 9 A 10 GRAMOS.	4500	PZA.									
36	LAPIZ BICOLOR SIN PINTURA O BARNIZ, DE MADERA PROVENIENTE DE BOSQUE CON CERTIFICACIÓN DE MANEJO SUSTENTABLE) (De Acuerdo a los Lineamientos Generales para la Adquisición de Bienes con Características y Especificaciones de Menor Grado de Impacto Ambiental, publicados en la GACETA DEL 26 DE JUNIO DE 2018 el producto debe ser "De madera proveniente de bosque con certificación de manejo sustentable en cumplimiento con la NMX-AA-143-SCFI-2008, producto nacional, con ecoetiqueta (ver listado de etiquetas ambientales o eco etiquetas)".)	5000	PZA.									
	<table border="1"> <thead> <tr> <th>Sello/Norma</th> <th>Tipo de producto</th> <th>Características</th> <th>Verificación</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td></td> <td>Madera y productos de madera</td> <td>Garantiza que el producto proviene de bosques de manejo sustentable, cumpliendo con los principios de la Norma Mexicana para la certificación de manejo sustentable de los bosques: NMX-AA-143-SCFI-2008.</td> <td>http://www.conafor.gob.mx:8080/documentos/default.aspx?grupo=5&subtema=287</td> </tr> </tbody> </table>	Sello/Norma	Tipo de producto	Características	Verificación		Madera y productos de madera	Garantiza que el producto proviene de bosques de manejo sustentable, cumpliendo con los principios de la Norma Mexicana para la certificación de manejo sustentable de los bosques: NMX-AA-143-SCFI-2008.	http://www.conafor.gob.mx:8080/documentos/default.aspx?grupo=5&subtema=287			
Sello/Norma	Tipo de producto	Características	Verificación									
	Madera y productos de madera	Garantiza que el producto proviene de bosques de manejo sustentable, cumpliendo con los principios de la Norma Mexicana para la certificación de manejo sustentable de los bosques: NMX-AA-143-SCFI-2008.	http://www.conafor.gob.mx:8080/documentos/default.aspx?grupo=5&subtema=287									
37	LAPIZ PLOMO DEL NO. 2, SIN PINTURA O BARNIZ, SIN GOMA, DE MADERA PROVENIENTE DE BOSQUE CON CERTIFICACIÓN SUSTENTABLE . (De Acuerdo a los Lineamientos Generales para la Adquisición de Bienes con Características y Especificaciones de Menor Grado de Impacto Ambiental, publicados en la GACETA DEL 26 DE JUNIO DE 2018 el producto debe ser "De resina o de madera proveniente de bosque con certificación de manejo sustentable en cumplimiento con la NMX-AA-143-SCFI-2008, fabricado con 50% de contenido reciclado, sin goma, sin pintura, producto nacional, con ecoetiqueta)".)	15000	PZA.									
	<table border="1"> <thead> <tr> <th>Sello/Norma</th> <th>Tipo de producto</th> <th>Características</th> <th>Verificación</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td></td> <td>Madera y productos de madera</td> <td>Garantiza que el producto proviene de bosques de manejo sustentable, cumpliendo con los principios de la Norma Mexicana para la certificación de manejo sustentable de los bosques: NMX-AA-143-SCFI-2008.</td> <td>http://www.conafor.gob.mx:8080/documentos/default.aspx?grupo=5&subtema=287</td> </tr> </tbody> </table>	Sello/Norma	Tipo de producto	Características	Verificación		Madera y productos de madera	Garantiza que el producto proviene de bosques de manejo sustentable, cumpliendo con los principios de la Norma Mexicana para la certificación de manejo sustentable de los bosques: NMX-AA-143-SCFI-2008.	http://www.conafor.gob.mx:8080/documentos/default.aspx?grupo=5&subtema=287			
Sello/Norma	Tipo de producto	Características	Verificación									
	Madera y productos de madera	Garantiza que el producto proviene de bosques de manejo sustentable, cumpliendo con los principios de la Norma Mexicana para la certificación de manejo sustentable de los bosques: NMX-AA-143-SCFI-2008.	http://www.conafor.gob.mx:8080/documentos/default.aspx?grupo=5&subtema=287									
38	LIBRETA ESCOLAR FORMA FRANCESA RAYADA PASTA EN CARTONCILLO RIGIDO, SIN RECUBRIMIENTO PLASTIFICADO, SIN TINTAS, DE 96 HOJAS SIN ÍNDICE, DE 22.0 X 17.0 CM. MAS/MENOS, CON % DE CONTENIDO RECICLADO Y PRESENTACIÓN A GRANDEL (De Acuerdo a los Lineamientos Generales para la Adquisición de Bienes con Características y Especificaciones de Menor Grado de Impacto Ambiental, publicados en la GACETA DEL 26 DE JUNIO DE 2018 el producto debe ser "Pastas de cartoncillo con 70% de contenido mínimo de fibra reciclada, sin recubrimiento plastificado, sin tintas o tintas naturales; hojas interiores con papel 100% reciclado sin blanqueado químico, producto nacional, con ecoetiqueta (ver listado de etiquetas ambientales o eco etiquetas). Cumplir con lo establecido en la norma NMX-N-107-SCFI-2010")	2250	PZA.									
	<table border="1"> <thead> <tr> <th>Sello/Norma</th> <th>Tipo de producto</th> <th>Características</th> <th>Verificación</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td></td> <td>Papel periódico, papel para bolsas y envolturas, papel para sacos, cartoncillo, cajas corrugadas y cajas de fibra sólida</td> <td>El sello de Mariposa Monarca se encuentra en diferentes tipos de papel y garantiza que fue fabricado con fibra reciclada. Asegura el cumplimiento de la Norma Mexicana para la industria de la celulosa y del papel: NMX-N-107-SCFI-2010.</td> <td>El proveedor deberá entregar un documento probatorio vigente que cumple este distintivo.</td> </tr> </tbody> </table>	Sello/Norma	Tipo de producto	Características	Verificación		Papel periódico, papel para bolsas y envolturas, papel para sacos, cartoncillo, cajas corrugadas y cajas de fibra sólida	El sello de Mariposa Monarca se encuentra en diferentes tipos de papel y garantiza que fue fabricado con fibra reciclada. Asegura el cumplimiento de la Norma Mexicana para la industria de la celulosa y del papel: NMX-N-107-SCFI-2010.	El proveedor deberá entregar un documento probatorio vigente que cumple este distintivo.			
Sello/Norma	Tipo de producto	Características	Verificación									
	Papel periódico, papel para bolsas y envolturas, papel para sacos, cartoncillo, cajas corrugadas y cajas de fibra sólida	El sello de Mariposa Monarca se encuentra en diferentes tipos de papel y garantiza que fue fabricado con fibra reciclada. Asegura el cumplimiento de la Norma Mexicana para la industria de la celulosa y del papel: NMX-N-107-SCFI-2010.	El proveedor deberá entregar un documento probatorio vigente que cumple este distintivo.									
39	LIBRETA FLORETE F/ITALIANA RAYADA DE 96 HOJAS S/ÍNDICE	2340	PZA.									
40	LIBRETA FLORETE F/FRANCESA RAYADA DE 96 HOJAS S/ÍNDICE	990	PZA.									
41	LIGA DEL No. 18, BOLSA O CAJA DE 100 GR.	3000	BOLSA O CAJA									
42	MARCADOR DE CERA TIPO LÁPIZ COLOR ROJO	5000	PZA.									
43	MARCA TEXTOS COLOR AMARILLO	6000	PZA.									
44	MARCA TEXTOS COLOR AZUL	3750	PZA.									
45	MARCA TEXTOS COLOR NARANJA	4500	PZA.									

46	MARCATEXTOS COLOR VERDE	4500	PZA.	
47	MARCADOR PARA PIZARRON BLANCO, PAQUETE CON 4 COLORES, NEGRO, AZUL, ROJO Y VERDE, CON BORRADOR INCLUIDO	500	PZA.	
48	MARCADOR DE TINTA PERMANENTE COLOR ROJO	3000	PZA.	
49	MARCADOR DE TINTA PERMANENTE COLOR NEGRO	3000	PZA.	
50	MASKIN TAPE DE 24 MM. DE ANCHO X 50 MTS. DE LARGO	3000	PZA.	
51	MICA DE PVC AUTOADHERIBLE DE 51 CM. X 66 CM. DE 5 PUNTOS DE GROSOR	1128	PLIEGO	
52	PEGAMENTO BLANCO DE ½ LITRO (CALIDAD O SIMILAR A RESISTOL)	528	PZA.	
53	PERFORADORA DE FIERRO COLADO DOS ORIFICIOS, PALANCA AL CENTRO, PUNZÓN EN CORTE "V" Y REGLITA DE ACERO NIQUELADA	600	PZA.	
54	PLUMA DE TINTA AZUL PUNTO MEDIANO (CALIDAD O SIMILAR A BIC, BEROL) CON CARTUCHO INTERCAMBIABLE	17500	PZA.	
55	PLUMA DE TINTA NEGRA PUNTO MEDIANO (CALIDAD O SIMILAR A BIC, BEROL) CON CARTUCHO INTERCAMBIABLE	10000	PZA.	
56	PLUMA DE TINTA ROJA PUNTO MEDIANO (CALIDAD O SIMILAR A BIC, BEROL) CON CARTUCHO INTERCAMBIABLE	5500	PZA.	
57	QUITAGRAPA/DESENGRAPADORA PARA GRAPA ABIERTA Y CERRADA	1500	PZA.	
58	REFUERZOS ENGOMADOS PARA HOJA DE PAPEL	750	PAQ.	
59	REGLA METÁLICA DE 30 CM.	1200	PZA.	
60	REPUESTO (NAVAJA) PARA CUTER GRANDE DE PLÁSTICO, PAQUETE CON 10 PIEZAS	600	PAQ.	
61	SACAPUNTA MANUAL DE PLÁSTICO TIPO ESCOLAR	3000	PZA.	
62	SEPARADOR DE CARTULINA DE 5 POSICIONES TAMAÑO CARTA, MEDIDA 23.5 X 28.0 CM. BLANCO EN PAPEL RECICLADO DE POST-CONSUMO, NACIONAL, LIBRE DE ÁCIDOS, NO CLORADO, SIN RECUBRIMIENTO DE COLOR, RECICLADO (De Acuerdo a los Lineamientos Generales para la Adquisición de Bienes con Características y Especificaciones de Menor Grado de Impacto Ambiental, publicados en la GACETA DEL 26 DE JUNIO DE 2018 el producto debe ser "Elaborados con un mínimo de 50 % de fibra reciclada, libre de ácidos, no clorado, sin recubrimiento de color, sin plastificar, producto nacional.")	7500	JGO.	
63	SEPARADOR DE CARTULINA DE 5 POSICIONES TAMAÑO OFICIO, MEDIDA 23.5 X 34.0 CM. BLANCO EN PAPEL RECICLADO DE POST-CONSUMO, NACIONAL, LIBRE DE ÁCIDOS, NO CLORADO, SIN RECUBRIMIENTO DE COLOR, RECICLADO (De Acuerdo a los Lineamientos Generales para la Adquisición de Bienes con Características y Especificaciones de Menor Grado de Impacto Ambiental, publicados en la GACETA DEL 26 DE JUNIO DE 2018 el producto debe ser "Elaborados con un mínimo de 50 % de fibra reciclada, libre de ácidos, no clorado, sin recubrimiento de color, sin plastificar, producto nacional.")	1500	JGO.	
64	SOBRE BLANCO TIPO CORREO CON VENTANA TAMAÑO CARTA	5250	PZA.	
65	SOBRE BLANCO TIPO CORREO SIN VENTANA TAMAÑO CARTA	5250	PZA.	
66	SOBRE BLANCO TIPO CORREO CON VENTANA TAMAÑO OFICIO	5250	PZA.	
67	SOBRE BLANCO TIPO CORREO SIN VENTANA TAMAÑO OFICIO	5250	PZA.	
68	SOBRE TIPO BOLSA EXTRAGRANDE (RADIOGRAFÍA) EN PAPEL RECICLADO DE POST-CONSUMO, SIN BLANQUEAR EN COLOR NATURAL (CAFÉ), CON HILO Y SIN ADHESIVO, DE 40 CM. DE ANCHO X 50 CM. DE LARGO, MAS/MENOS.	1500	PZA.	
69	SOBRE TIPO BOLSA TAMAÑO OFICIO EN PAPEL RECICLADO DE POST-CONSUMO, SIN BLANQUEAR EN COLOR NATURAL (CAFÉ), CON HILO Y SIN ADHESIVO, DE 24 CM. DE ANCHO X 34 CM. DE LARGO, MAS/MENOS. (De Acuerdo a los Lineamientos Generales para la Adquisición de Bienes con Características y Especificaciones de Menor Grado de Impacto Ambiental, publicados en la GACETA DEL 26 DE JUNIO DE 2018 el producto debe ser "Con un mínimo de 50 % de fibra reciclada, sin blanqueado químico, producto nacional, con ecoetiquetas (ver listado de etiquetas ambientales o eco etiquetas) que cumpla con lo establecido en la NMX-AA-144-	14250	PZA.	

	SCFI-2008 ⁷⁾			
70	SOBRE TIPO BOLSA TAMANO CARTA EN PAPEL RECICLADO DE POST-CONSUMO, SIN BLANQUEAR EN COLOR NATURAL (CAFÉ), CON HILO Y SIN ADHESIVO, DE 23 CM. DE ANCHO X 30.7 CM. DE LARGO, MAS/MENOS. (De Acuerdo a los Lineamientos Generales para la Adquisición de Bienes con Características y Especificaciones de Menor Grado de Impacto Ambiental, publicados en la GACETA DEL 26 DE JUNIO DE 2018 el producto debe ser "Con un mínimo de 50 % de fibra reciclada, sin blanqueado químico, producto nacional, con ecoetiquetas (ver listado de etiquetas ambientales o eco etiquetas) que cumpla con lo establecido en la NMX-AA-144-SCFI-2008")	15000	PZA.	
71	SOBRE TIPO BOLSA TAMANO ESQUELA EN PAPEL RECICLADO DE POST-CONSUMO, SIN BLANQUEAR EN COLOR NATURAL (CAFÉ), CON HILO Y SIN ADHESIVO, DE 18.5 CM. DE ANCHO X 24 CM. DE LARGO, MAS/MENOS.	15000	PZA.	
72	SOBRE TIPO BOLSA TAMANO JUMBO EN PAPEL RECICLADO DE POST-CONSUMO, SIN BLANQUEAR EN COLOR NATURAL (CAFÉ), CON HILO Y SIN ADHESIVO, DE 30.5 CM. DE ANCHO X 39.5 CM. DE LARGO.	6000	PZA.	
73	SOBRE BLANCO PARA CD Y DVD, CON VENTANA CIRCULAR	6300	PZA.	
74	TARJETA TAMANO DE 3" X 5", MEDIDAS 7.6 X12.7, BLANCO EN PAPEL RECICLADO POST-CONSUMO, NACIONAL, LIBRE DE ACIDOS, NO CLORADO, SIN RECUBRIMIENTO DE COLOR, PAQUETE CON 100 PIEZAS.	2250	PAQ.	
75	TARJETA TAMANO DE 5" X 8", MEDIDAS 12.7 X 20.3, BLANCO EN PAPEL RECICLADO POST-CONSUMO, NACIONAL, LIBRE DE ACIDOS, NO CLORADO, SIN RECUBRIMIENTO DE COLOR, PAQUETE CON 100 PIEZAS.	1050	PAQ.	
76	TIJERA DEL No. 6 COMPLETAMENTE METÁLICA	1000	PZA.	
77	TINTA PARA FOLIADOR COLOR NEGRO, TUBO CON 12 ML	100	PZA.	
78	TINTA PARA FOLIADOR COLOR AZUL, TUBO CON 12 ML	100	PZA.	
79	TINTA PARA FOLIADOR COLOR ROJO, TUBO CON 12 ML	100	PZA.	
80	TINTA PARA SELLO DE GOMA ROLL-ON COLOR AZUL	1050	PZA.	
81	TINTA PARA SELLO DE GOMA ROLL-ON COLOR VIOLETA	600	PZA.	




NOTA AL ANEXO 1: El rango de medidas más/menos señalados en los apartados de los bienes que resulte aplicable tendrá un rango máximo de 5 centímetros.

LISTADO DE BIENES CON CARACTERÍSTICAS Y ESPECIFICACIONES DE MENOR GRADO DE IMPACTO AMBIENTAL (DE CONFORMIDAD CON LOS LINEAMIENTOS PUBLICADOS EN LA GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO EL 26 DE JUNIO DE 2018)

MATERIALES O BIENES	ESPECIFICACIÓN O CARACTERÍSTICA AMBIENTAL
2111 MATERIALES, ÚTILES Y EQUIPOS MENORES DE OFICINA	
BICOLORES COLORES DE MADERA	De madera proveniente de bosque con certificación de manejo sustentable en cumplimiento con la NMX-AA-143-SCFI-2008, producto nacional, con ecoetiqueta (ver listado de etiquetas ambientales o eco etiquetas).
LÁPIZ	De resina o de madera proveniente de bosque con certificación de manejo sustentable en cumplimiento con la NMX-AA-143-SCFI-2008, fabricado con 50% de contenido reciclado, sin goma, sin pintura, producto nacional, con ecoetiqueta (ver anexo 2)
MEMO-TIPS O NOTAS ADHESIVAS	Elaborados con 30% de material reciclado, pegamento a base de agua, producto nacional.
CAJA DE PLÁSTICO PARA ARCHIVO CON DIVISIONES PARA DOCUMENTACIÓN	Materia prima 100 % de fibra reciclada (papel kraft), producto nacional
GOMA DE MIGAJÓN	Libre de PVC, producto nacional

ETIQUETAS ADHESIVAS	Elaborados con 50% de material reciclado, sin blanqueado químico, empaques sin tinta o en su defecto impresos con tinta vegetal
CUADERNOS Y LIBRETAS	Pastas de cartoncillo con 70% de contenido mínimo de fibra reciclada, sin recubrimiento plastificado, sin tintas o tintas naturales; hojas interiores con papel 100% reciclado sin blanqueado químico, producto nacional, con ecoetiqueta (ver listado de etiquetas ambientales o eco etiquetas). Cumplir con lo establecido en la norma NMX-N-107-SCFI-2010
FOLDER PRESSBOARD	Elaborados con 100% de material reciclado y reciclable, producto nacional.
FOLDERS	Elaborados con 30% material reciclado, sin blanqueado químico, sin plastificar, producto nacional, con ecoetiqueta (ver listado de etiquetas ambientales o eco etiquetas), que cumpla con lo establecido en la NMX-AA-144-SCFI-2008
FOLDER COLGANTE	
HOJAS PARA ROTAFOLIO	Con un mínimo de 50 % de fibra reciclada, sin blanqueado químico, producto nacional, con ecoetiquetas (ver listado de etiquetas ambientales o eco etiquetas) que cumpla con lo establecido en la NMX-AA-144-SCFI-2008
PAPEL BATERIA	
ROLLOS DE PAPEL PARA CALCULADORAS, SUMADORAS Y SIMILARES	
SOBRES TAMAÑO CARTA Y OFICIO	
CAJA DE CARTÓN PARA ARCHIVO	
CHAROLAS DE ESCRITORIO	Elaborados con cartoncillo un mínimo de 50% de fibra reciclada o elaboradas con papel kraft de 100 % de fibra reciclada. Sin tinta, producto nacional y que cumplan con lo establecido en la norma NMX-N-107-SCFI-2010
REVISTERO	
ENVASES DE CARTÓN	
SEPARADORES DE CARTULINA	Elaborados con un mínimo de 50 % de fibra reciclada, libre de ácidos, no clorado, sin recubrimiento de color, sin plastificar, producto nacional.

LISTADO DE ETIQUETAS AMBIENTALES O ECO ETIQUETAS
Productos de papel, cartón e impresos adquiridos como materia prima.

Sello/Norma	Tipo de producto	Características	Verificación
	Papel, madera y productos de madera	Garantiza que los materiales para la fabricación de los productos provienen de bosques con certificación de FSC, significa que el manejo forestal es sustentable y responsable.	ForestStewardship Council: https://mx.fsc.org/es-mx/mercados/productos-certificados
	Papel periódico, papel para bolsas y envolturas, papel para sacos, cartoncillo, cajas corrugadas y cajas de fibra sólida	El sello de Mariposa Monarca se encuentra en diferentes tipos de papel y garantiza que fue fabricado con fibra reciclada. Asegura el cumplimiento de la Norma Mexicana para la industria de la celulosa y del papel: NMX-N-107-SCFI-2010.	El proveedor deberá entregar un documento probatorio vigente que cumpla este distintivo.
	Madera y productos de madera	Garantiza que el producto proviene de bosques de manejo sustentable, cumpliendo con los principios de la Norma Mexicana para la certificación de manejo sustentable de los bosques: NMX-AA-143-SCFI-2008.	http://www.conafor.gob.mx:8080/documentos/default.aspx?grupo=5&subtema=287

ANEXO 2

DISPOSICIONES LEGALES APLICABLES AL ARTÍCULO 58 DE LA LEY DE AUSTERIDAD, TRANSPARENCIA EN REMUNERACIONES, PRESTACIONES Y EJERCICIO DE RECURSOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

“LOS LICITANTES” que participen en la presente Licitación Pública, deberán transcribir en hoja membretada la siguiente promoción e indicar los casos que sean aplicables a su situación:

CIUDAD DE MÉXICO, A

Mtra. Laura Ángeles Gómez
Coordinadora General de Administración de la
Fiscalía General de Justicia de la Ciudad de México
P r e s e n t e

Deberán presentar original y copia de constancia de adeudos que deberá avalar los últimos 5 ejercicios fiscales y/o “Acuse de recibo” de las contribuciones aplicables en este ANEXO, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 58, último párrafo de la LATRPERCDMX, y conforme a lo establecido en los numerales 8.2, 8.3 y 8.4 de la Circular Contraloría General para el Control y Evaluación de la Gestión Pública; el Desarrollo, Modernización, Innovación y Simplificación Administrativa y la Atención Ciudadana en la Administración Pública del Distrito Federal, publicada en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el día 25 de enero de 2011 y de conformidad con los numerales 5.4.6 y 5.7.4, fracción II de la Circular Uno 2019 “Normatividad en Materia de Administración de Recursos”, vigente, **“EL LICITANTE” O “LOS LICITANTES”** deberán presentar Constancia de Adeudos correspondiente a los últimos 5 ejercicios fiscales, ser expedida por la Administración Tributaria que le corresponda o en su caso cuyo trámite se deberá realizar ante la Secretaría de Administración y Finanzas (Tesorería de la Ciudad de México), y por el Sistema de Aguas de la Ciudad de México (SACMEX) a efecto de verificar que **“EL LICITANTE” O “LOS LICITANTES”** no cuentan con adeudos pendientes de pago, con respecto de las siguientes contribuciones, en las que le resulte aplicable:

Contribución.	Aplica.	No aplica.
Impuesto predial.		
Impuesto sobre adquisición de inmuebles.		
Impuesto sobre nóminas.		
Impuesto sobre tenencia o uso de vehículos.		
Impuesto por la prestación de servicios de hospedaje.		
Derechos por el suministro de agua.		

Asimismo manifiesto que la empresa que represento se encuentra en el supuesto de:

Supuesto.	Aplica.	No aplica.
La causación de las contribuciones u obligaciones es menor a 5 ejercicios fiscales, debido a que la fecha a partir de la cual se generaron es:		
El domicilio fiscal se encuentra fuera de la Ciudad de México.		
El domicilio fiscal se encontró en la Ciudad de México dentro de los últimos 5 años.		
Se cuenta con autorización para pago a plazo, y no se ha incurrido en alguno de los supuestos que contempla el artículo 54 del Código Fiscal de la Ciudad de México, por los que cese dicha autorización.		
Se encuentra obligada a dictaminar el cumplimiento de sus obligaciones o aun cuando no se encuentre obligada, haya optado por el dictamen, conforme a los supuestos que marca el Código Fiscal de la Ciudad de México. En este caso se precisa que los ejercicios y las contribuciones dictaminadas son las siguientes: _____ Asimismo, manifiesto que el dictamen se encuentra en proceso de integración por personas autorizadas en el Código Fiscal de la Ciudad de México.		

ANEXO 3

FORMATO DE PROPUESTA TÉCNICA

CIUDAD DE MÉXICO, A

Mtra. Laura Ángeles Gómez
Coordinadora General de Administración de la
Fiscalía General de Justicia de la Ciudad de México
P r e s e n t e

Número de Requisición	Bloque	Apartado	Descripción de los bienes	(Deberá corresponder a las características indicadas en el Anexo 1)			
				Cantidad	Unidad de medida	Marca	País de origen
048/2021	1	1	BLOCK DE NOTAS CON LADO AUTOADHERIBLE DE 1.5" X 2" (De Acuerdo a la GACETA DEL 26 DE JUNIO DE 2018 el producto debe ser "Elaborados con 30% de material reciclado, pegamento a base de agua, producto nacional".)	6000	PZA.		
		2	BLOCK DE NOTAS CON LADO AUTOADHERIBLE DE 2" X 3" (De Acuerdo a la GACETA DEL 26 DE JUNIO DE 2018 el producto debe ser "Elaborados con 30% de material reciclado, pegamento a base de agua, producto nacional".)	3750	PZA.		
		3		
		4		

Condiciones Generales:
Lugar de entrega de los bienes
Tiempo de entrega de los bienes:

ATENTAMENTE

NOMBRE Y FIRMA DEL O LA REPRESENTANTE LEGAL

ANEXO 4

FORMATO DE PROPUESTA ECONÓMICA

CIUDAD DE MÉXICO, A

Mtra. Laura Ángeles Gómez
Coordinadora General de Administración de la
Fiscalía General de Justicia de la Ciudad de México
P r e s e n t e

NÚMERO DE REQUISICIÓN	BLOQUE	APARTADO	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	MARCA	PAÍS DE ORIGEN	PRECIO UNITARIO \$	IMPORTE
048/2021	1	1	BLOCK DE NOTAS CON LADO AUTOADHERIBLE DE 1.5" X 2" (De Acuerdo a la GACETA DEL 26 DE JUNIO DE 2018 el producto debe ser "Elaborados con 30% de material reciclado, pegamento a base de agua, producto nacional".)	6000	PZA.			\$	\$
		2	BLOCK DE NOTAS CON LADO AUTOADHERIBLE DE 2" X 3" (De Acuerdo a la GACETA DEL 26 DE JUNIO DE 2018 el producto debe ser "Elaborados con 30% de material reciclado, pegamento a base de agua, producto nacional".)	3750	PZA.			\$	\$
		3			\$	\$
		4			\$	\$
								SUBTOTAL	\$
								I.V.A.	\$
								IMPORTE TOTAL	\$

(Importe total con letra)

La indicación de que los precios son fijos.

CONDICIONES GENERALES:

- Garantía de precios fijos y vigentes hasta el cumplimiento total de las condiciones pactadas en el contrato.
- Aceptación de las condiciones de pago, en moneda nacional y conforme al plazo y procedimiento establecido por la convocante.

ATENTAMENTE

NOMBRE Y FIRMA DEL O LA REPRESENTANTE LEGAL

ANEXO 5

FORMATO DE CARTA DE INTEGRIDAD

CIUDAD DE MÉXICO, A

Mtra. Laura Ángeles Gómez
Coordinadora General de Administración de la
Fiscalía General de Justicia de la Ciudad de México
P r e s e n t e

El que suscribe C. _____, representante legal de la empresa _____ participante de la Licitación Pública Nacional No. _____, convocada para la adquisición de _____, manifiesto bajo protesta de decir verdad que, en caso de resultar adjudicados, nos comprometemos a que los directivos, representantes legales y empleados que participen en las diferentes etapas de esta Licitación Pública Nacional, firma del contrato y en la entrega y/o sustitución de los bienes objeto de la Licitación Pública Nacional, se conducirán con respeto durante la vigencia de la relación contractual, entre “LA CONVOCANTE” y mi representada

ATENTAMENTE

NOMBRE Y FIRMA DEL O LA
REPRESENTANTE LEGAL

ANEXO 7

CARTA DE NO ENCONTRARSE EN NINGUNO DE LOS SUPUESTOS DEL ARTÍCULO 39 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL.

CIUDAD DE MÉXICO, A

Mtra. Laura Ángeles Gómez
Coordinadora General de Administración de la
Fiscalía General de Justicia de la Ciudad de México
Presente

EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 39 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, Y PARA LOS EFECTOS DE PRESENTAR PROPUESTAS Y, EN SU CASO, PODER CELEBRAR EL CONTRATO RESPECTIVO CON "LA CONVOCANTE", CON MOTIVO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. _____ PARA LA ADQUISICIÓN DE _____, NOS PERMITIMOS MANIFESTARLE BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE EL LICITANTE QUE REPRESENTO, SUS ACCIONISTAS Y FUNCIONARIOS, NO SE ENCUENTRAN EN NINGUNO DE LOS SUPUESTOS QUE ESTABLECE ESTE PRECEPTO.

ATENTAMENTE

NOMBRE Y FIRMA DEL O LA REPRESENTANTE LEGAL

ANEXO 8

INFORMACIÓN GENERAL RESPECTO AL TIPO DE EMPRESA

CIUDAD DE MÉXICO, A

Mtra. Laura Ángeles Gómez
Coordinadora General de Administración de la
Fiscalía General de Justicia de la Ciudad de México
P r e s e n t e

NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL O DE LA PERSONA FÍSICA, (EN SU CASO) EN NOMBRE Y REPRESENTACIÓN (DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL), DECLARO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE LA INFORMACIÓN GENERAL DE LA EMPRESA QUE REPRESENTO (EN SU CASO) Y LOS DATOS SON COMO A CONTINUACIÓN SE INDICA:

- NOMBRE DE LA EMPRESA (RAZÓN SOCIAL COMPLETA LEGIBLE)
- TIPO DE EMPRESA (INDICAR SI ES MICRO, PEQUEÑA O MEDIANA)
- DOMICILIO DE LA EMPRESA (CON TODOS LOS DATOS COMPLETOS Y LEGIBLES)
- NACIONALIDAD DE LA EMPRESA
- NÚMERO DE EMPLEADOS CONTRATADOS
- ACTIVIDAD DESARROLLADA

PROTESTO LO NECESARIO

NOMBRE COMPLETO Y FIRMA

NOTA: EL PRESENTE FORMATO DEBERÁ SER PRESENTADO EN PAPEL MEMBRETADO DEL LICITANTE.

